



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 389

Bogotá, D. C., miércoles, 22 de mayo de 2019

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

#### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 37 DE 2019

(marzo 26)

Legislatura 2018-2019

Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día martes 26 de marzo de 2019, siendo las 10:20 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en el Salón de Sesiones de la misma “*Roberto Camacho Weverberg*”, previa citación. Presidida la Sesión por su Presidente, el honorable Representante Gabriel Santos García.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

#### **Presidente:**

Buenos días. Señora Secretaria, sírvase llamar a lista.

#### **Secretaria**

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:20 de la mañana procedo con el llamado a lista.

#### **Contestaron los siguientes honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto  
Córdoba Manyoma Nilton  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
Díaz Lozano Élbort  
Goebertus Estrada Juanita María

Losada Vargas Juan Carlos  
Pulido Novoa David Ernesto  
Reyes Kuri Juan Fernando  
Rodríguez Contreras Jaime  
Sánchez León Óscar Hernán  
Santos García Gabriel  
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer  
Villamizar Meneses Óscar Leonardo  
Señor Presidente, la Secretaria le informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

#### **En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes**

Arias Betancur Erwin  
Asprilla Reyes Inti Raúl  
Burgos Lugo Jorge Enrique  
Daza Iguarán Juan Manuel  
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo  
González García Harry Giovanni  
Hoyos García John Jairo  
León León Buenaventura  
López Jiménez José Daniel  
Lorduy Maldonado César Augusto  
Matiz Vargas Adriana Magali  
Méndez Hernández Jorge  
Navas Talero Carlos Germán  
Peinado Ramírez Julián  
Prada Artunduaga Álvaro Hernán  
Restrepo Arango Margarita María  
Rivera Peña Juan Carlos

Robledo Gómez Ángela María  
 Rodríguez Rodríguez Édward David  
 Triana Quintero Julio César  
 Uscátegui Pastrana José Jaime  
 Vallejo Chujfi Gabriel Jaime  
 Vega Pérez Alejandro Alberto  
 Wills Ospina Juan Carlos

**Con excusa adjunta el Honorable Representante**

Calle Aguas Andrés David

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

**Honorable Cámara de Representantes**

**Comisión Primera Constitucional**

Sesiones Ordinarias

Legislatura 2018-2019

Salón de Sesiones de la Comisión Primera

“Roberto Camacho Weverberg”

**ORDEN DEL DÍA**

Martes veintiséis (26) de marzo de 2019

10:00 a. m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Proyectos en primer debate para discusión y votación**

**1. Proyecto de ley número 077 de 2018 Cámara,** “por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”.

Autores: Honorable Representante *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y el honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Rivera Peña*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 752 de 2018.

**2. Proyecto de ley número 083 de 2018 Cámara,** “por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia”.

Autores: Los honorables Representantes *Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Christian Munir Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero, Édward David Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban*

*Quintero Cardona, Gustavo Londoño García, Milton Hugo Angulo Viveros, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yénica Sugéin Acosta Infante, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez.*

Ponente: Honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 895 de 2018.

**3. Proyecto de ley estatutaria número 106 de 2018 Cámara,** “por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos Vinculados a la Comisión de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales y Demás Crímenes Violentos”.

Autores: Honorables Representantes *Martha Patricia Villalba Hodwalker* y *Silvio José Carrasquilla Torres*.

Ponente: Honorable Representante *John Jairo Hoyos García*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 675 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 834 de 2018.

**4. Proyecto de ley número 285 de 2018 Cámara,** número 78 de 2018 Senado, “por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Guillermo Rivera Flórez*.

Ponentes: Honorables Representantes *Alfredo Rafael Deluque Zuleta -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jaime Rodríguez Contreras, Juan Fernando Reyes Kuri, Adriana Magali Matiz Vargas, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Germán Navas Talero, Ángela María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto Publicado *Gaceta del Congreso* número 1046 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1158 de 2018.

Honorables Representantes *Ángela María Robledo, Luis Albán* y *Juan Fernando Reyes*.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 146 de 2019 mayoritaria.

**5. Proyecto de ley estatutaria número 208 de 2018 Cámara,** “por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto Ley 2241

de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones”.

Autores: Honorable Senador *Mauricio Gómez Amín* y los Honorables Representantes *Alejandro Carlos Chacón Camargo*, *Juan Carlos Losada Vargas* y *Fabio Fernando Arroyave Rivas*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*.

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 881 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1013 de 2018.

**6. Proyecto de ley número 127 de 2018 Cámara**, “por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011”.

Autor: Honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*.

Ponente: Honorable Representante *Adriana Magali Matiz Vargas*

Proyecto Publicado: *Gaceta del Congreso* número 682 de 2018.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 939 de 2018.

### III

#### Anuncio de proyectos

(Artículo 8. Acto Legislativo 01 de 2003)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente

*Gabriel Santos García*

El Vicepresidente,

*Jorge Méndez Hernández*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo*

La Subsecretaria

*Dora Sonia Cortés Castillo*

Señor Presidente, ya ha sido leído el Orden del Día y tenemos quórum decisorio. Puede usted ponerlo en consideración y votación.

**Presidente:**

En consideración el Orden del Día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Primer Punto del Orden del Día, Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente. Proyectos en primer debate para discusión y votación.

Primero, **Proyecto de ley número 077 de 2018 Cámara**, “por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”.

Autores: el Representante *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán* y el Senador *Juan Diego Gómez Jiménez*.

Ponente: el Honorable Representante *Juan Carlos Rivera Peña*.

Proyecto Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 665 de 2018.

Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 752 del 2018.

Ha sido leído el Primer Punto del Orden del Día, señor Presidente.

**Presidente:**

Señora Secretaria, lea la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente.

#### Proposición

En los términos anteriores, me permito rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 077 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”, conforme al texto del Proyecto original. De los honorables Representantes, Juan Carlos Rivera Peña.

Ha sido leída la Proposición con que termina el Informe, señor Presidente, pero manifestarle a usted y a la Comisión que han radicado en la Secretaría dos impedimentos, los cuales deberán discutirlos y votarlos antes del inicio del trámite del mismo.

**Presidente:**

Señora Secretaria, lea los Impedimentos por favor.

**Secretaria**

Señor Presidente.

#### Impedimento

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 077 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”, toda vez que tengo parientes de segundo y cuarto grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados con la modificación que pretende el presente Proyecto de ley en cuanto a la carrera administrativa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5ª de 1992.

Está suscrita por el Representante *Gabriel Jaime Vallejo*.

Este impedimento fue radicado desde el 9 de octubre del 2018, fecha en la cual estaba el Proyecto de ley en el Orden del Día. El doctor *Gabriel Jaime Vallejo* no se encuentra en el recinto; aún no ha hecho presencia, señor Presidente.

**Presidente:**

Siguiente impedimento, Secretaria.

**Secretaria**

Sí, señor Presidente.

**Impedimento**

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 268, numeral 6, y 291 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito manifestar oportunamente impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 077 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”, en razón a que actualmente un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad es servidor público de carrera administrativa y ostenta una comisión de servicios para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción.

Cordialmente,

*Juan Carlos Losada Vargas*

Señor Presidente, ha sido leído el siguiente impedimento, sin perjuicio, debo manifestar que el doctor Juan Carlos estuvo, se registró y solicitó retirarse del recinto toda vez que tiene que ir a sustentar un Proyecto de ley que está en el primer punto del Orden del Día en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. Así que ninguna de las dos personas que están solicitando declararse impedidas se encuentran en el recinto.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra por quince minutos el doctor Juan Carlos Rivera para que se manifieste sobre los impedimentos. Perdón, un segundo, antes tiene el uso de la palabra el Representante González.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Harry Giovanni González García:**

Presidente, para dejar una constancia, me voy a retirar del recinto mientras radico un impedimento que creo me siento impedido para participar en el Debate de este Proyecto. Gracias.

**Presidente:**

Así sea. Continúe y si nos puede hablar sobre los impedimentos, doctor Juan Carlos, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Gracias, señor Presidente. No, yo considero que los impedimentos es inherente a cada uno de los Congresistas; por lo tanto, no puedo decidir si es o no es acorde a lo que ellos solicitan, sino que es pertinente más bien que se ponga en consideración de esta Comisión el impedimento del doctor Vallejo Chujfi y pienso que eso es inherente a cada uno de los Congresistas. O sea, por lo tanto, no es pertinente si ellos lo manifestaron ponerlo en

consideración del pleno de la Comisión. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Nilton Córdoba.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Nilton Córdoba Manyoma:**

En el mismo sentido del compañero Harry, voy a dejar constancia que me retiro mientras radico mi impedimento.

**Presidente:**

En consideración el impedimento del doctor Juan Carlos Losada, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del impedimento presentado por el doctor Juan Carlos Losada.

**Honorables Representantes**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	No votó
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	No votó
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Fuera del recinto
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	No
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	No votó
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

**Presidente:**

Presidente, han votado veintiún (21) honorables Representantes, trece (13) por el sí, ocho (8) por el no. En consecuencia, ha sido aceptado el impedimento al doctor Juan Carlos Losada para participar de la discusión y votación del Proyecto de ley número 077 de 2018 Cámara.

**Presidente:**

Siguiente impedimento, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, ya lo había leído, es el impedimento del doctor Gabriel Jaime Vallejo. Entonces puede ponerlo en consideración.

**Presidente:**

En consideración el impedimento del Representante Gabriel Jaime Vallejo, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Honorables Representantes

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Sí
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Fuera del recinto
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación, Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes, dieciocho (18) por el sí, seis (6) por el no. En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento del doctor Gabriel Jaime Vallejo. Aclararle a la Comisión que de acuerdo a la aceptación de los impedimentos se reduce el quórum.

**Presidente:**

Siguiente impedimento, señora Secretaria.

**Secretaria**

Sí, señor Presidente. Hay un impedimento radicado por el Representante Harry González que dice de la siguiente manera:

**Impedimento**

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 077 de 2018 porque familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad podrían verse beneficiados por el contenido del Proyecto de ley. Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento del Proyecto de ley.

Cordialmente,

*Harry Giovanni González*

**Presidente:**

En consideración el impedimento del señor Harry González. Tiene el uso de la palabra el Representante Deluque por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Señor Presidente, ¿quién es el Ponente del Proyecto? Quién es el Coordinador Ponente porque...

**Presidente:**

Único Ponente el doctor Juan Carlos Rivera Peña.

**Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Porque a mí me parece importante oír al doctor Rivera, porque yo no veo cómo se puede beneficiar a alguien en su persona por un Proyecto como esto y veo muchos impedimentos y yo creo que es importante que el doctor Rivera pueda ilustrar un poco a los compañeros a ver si podemos pasar a votarlo, porque en realidad yo no sé.

**Presidente:**

Así lo hicimos, pero el doctor Rivera dijo que era subjetivo de cada Parlamentario y que dejaba a decisión de cada uno presentarlo. Tiene el uso

de la palabra el Representante Navas por dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Mire, yo tengo las mismas dudas del doctor Deluque y no comparto lo dicho por el doctor Rivera, porque si el sujeto es ignorante total, ¿qué subjetividad hay ahí? Una persona que se declare impedida para votar sobre la reglamentación del azúcar en el Valle y diga no voto porque soy diabético, esto es muy subjetivo de él, porque él no come azúcar, pero eso no es causal de impedimento o aquel que no legisle sobre energía en el Caribe porque le tiene miedo a la oscuridad, no, no, sí, el impedimento debe ser serio y conducente, por eso la Ley nos dice a nosotros, tiene que explicarlo y motivarlo y nosotros veremos si esto que está argumentando es válido o no.

Pero no es tan subjetivo como su señoría lo dice, porque yo a veces no, lo que dice el doctor no veo claridad dónde está el impedimento, ¿qué razones hay? Es un alea, es un alea que se presente o no se presente un hecho, pero no es para decir que es cierto, sí, la Ley dice que la Ley que está siendo votada debe perjudicarlo o beneficiarlo directamente a él, pero sí aquí es una posibilidad, si es un alea. Yo recuerdo que un señor Representante de X departamento cuando se propuso algo aquí, dijo que no porque de pronto él llegaría algún día a Senador, no voy a decir quién es porque ustedes saben a quién me refiero, sí, lo dijo así, no me toreen la lengua porque yo digo quién fue. Gracias.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Juan Carlos Rivera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Gracias, Presidente. En realidad, el Proyecto simplemente se limita es a extender en el tiempo la comisión de los empleados de la Rama Administrativa, de los seis años que se elimine la restricción, aquí no se está creando nada, pero yo considero y sigo insistiendo, es subjetivo y cada cual es inherente de declararse impedido de acuerdo a lo que piense sobre su situación.

Entonces a mí pues realmente yo no considero que se deban declarar impedidos, pero tampoco soy nada para decirle al Congresista si cree que está impedido y por eso debe someter, pues pienso que lo debe someter a consideración del Pleno. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, doctor Rivera. En consideración el Impedimento leído del Representante Harry González, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista, por favor, señora Secretaria.

**Presidente:**

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Impedimento del Representante Harry Giovanni González.

**Honorables Representantes**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Sí
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanni	Fuera del recinto
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Impedido
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación, señor Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado, señora Secretaria.

**Secretaria**

Señor Presidente, han votado veintitrés (23) Honorables Representantes, quince (15) por el SÍ, ocho (8) por el NO, en consecuencia, ha sido aceptado el Impedimento del Representante Harry Giovanni González.

Presidente, hay otro Impedimento radicado por el Representante Nilton Córdoba, se deja constancia que se retira del recinto.

**Impedimento:**

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 077 de 2018, porque familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad podrían verse beneficiados por

el contenido del Proyecto de ley. Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera, mientras se discute y vota el Impedimento del mencionado Proyecto de ley. Nilton Córdoba.

**Presidente:**

En consideración el Impedimento del Representante Nilton Córdoba, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. Llame a lista, señora Secretaria.

**Secretaria**

Sí, señor Presidente. Llamo a lista para la votación del Impedimento.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Fuera del Recinto
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanny	Impedido
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	No votó
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	No votó
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Impedido
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No votó
Wills Ospina Juan Carlos	No

**Presidente:**

Cierre registro y anuncie el resultado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente han votado veinte (20) Honorables Representantes, once (11) por el SÍ y nueve (9) por el NO, en consecuencia, el Impedimento del Representante Nilton Córdoba ha sido aprobado. Ya no hay más Impedimentos radicados en la Secretaría.

Presidente, me manifiestan que el Representante Óscar Villamizar va a presentar Impedimento, pero no ha radicado en la Secretaría.

Ya está el Impedimento aquí radicado, dice:

**Impedimento:**

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de ley número 077 de 2018, porque familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad que se pueden ver beneficiados.

Por lo anterior dejo constancia de mi retiro del recinto de la Comisión Primera, mientras se discute y vota mi impedimento sobre el Proyecto en mención. Cordialmente, Óscar Leonardo Villamizar.

**Presidente:**

Apreciados Representantes, todos ustedes tienen el Orden del Día antes, para la próxima, para poder debatir sus Proyectos de una manera mucho más amplia les agradecería presentarlos antes y poder votarlos y evacuarlos de la manera más breve.

En consideración el Impedimento del Representante Villamizar, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, Presidente.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No votó
Burgos Lugo Jorge Enrique	No votó
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Impedido
Daza Iguarán Juan Manuel	No votó
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	No
Goebertus Estrada Juanita María	Sí
González García Harry Giovanny	Impedido
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	No votó
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No votó
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No votó
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	No votó
Reyes Kuri Juan Fernando	Sí
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No votó
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Rodríguez Rodríguez Édward David	No votó
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	No

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Impedido
Vega Pérez Alejandro Alberto	No votó
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Impedido
Wills Ospina Juan Carlos	No

**Presidente:**

Cierre registro y anuncie el resultado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente, han votado veintidós (22) Honorables Representantes, trece (13) por el SÍ y nueve (9) por el NO, en consecuencia, el Impedimento del doctor Óscar Villamizar ha sido aprobado.

En ese orden de ideas, señor Presidente, se han aceptado uno, dos, tres, cuatro, cinco Impedimentos, para Quórum de la Comisión se reduce a treinta y tres.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Juan Carlos, por quince minutos, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Gracias, señor Presidente. Con este Proyecto se pretende extender el tiempo otorgado en el artículo 26 de la Ley 909 del 2004, que es la Ley que regula el empleo público y la carrera administrativa. Para la realización de una comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción a los empleados de carrera administrativa con evaluación de desempeño sobresaliente, aquí se pretende eliminar la restricción de este artículo que dice que la comisión o la suma de las comisiones no podrá ser superior a seis años so pena de desvinculación del cargo de carrera administrativa en forma automática. Esta iniciativa es de la Bancada Conservadora, liderada por el Representante Nicolás Albeiro Echeverri y el Senador Juan Diego Gómez.

Aquí nos permite actuar como Legisladores, al retirar la restricción respetando las normas sí de carrera administrativa, en tanto que no elimina o desconoce que la comisión para el desempeño de cargos de libre nombramiento y remoción es una situación administrativa que se confiere a los empleados que ostentan derechos de carrera y que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de esta figura, lo cual no implica la pérdida ni mengua los derechos de la carrera. Así, el empleado que ostenta derechos de carrera con evaluación de desempeño sobresaliente, tiene derecho a ser comisionado para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, en el caso de los empleados de carrera administrativa desempeño satisfactoria, es facultativo de la Administración concederla, en eso hago hincapié, el empleado que tenga calificación sobresaliente

no es facultativo otorgar la comisión y el empleado que la tenga que sea satisfactoria, sí es facultativo de la Administración concederla.

Otro aspecto que se consideró es el derecho a la igualdad en los empleados de carrera administrativa, esta restricción de los seis años no se aplica a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, a los empleados de la Rama Judicial ni para los docentes, así se ratifica un postulado defendido jurisprudencialmente en cuanto a que, frente a uno de los mismos supuestos de hecho, debe otorgarse el mismo trato. Después de que se radicó esta Ponencia, llegaron unas observaciones del Departamento de la Función Pública, que tiene como postulado principal para considerar improcedente la modificación propuesta, es que la regla general en los empleos en los órganos y entidades del Estado, deben proveerse por un sistema de carrera, no solo por los méritos de quienes aspiran sino además por la vocación de permanencia para el Departamento de la Función Pública. Por tanto, ellos consideran que la normatividad que rige la comisión es un empleo de libre nombramiento y remoción o de período previstos en el artículo 26 y que es más adecuado y se ajusta a las disposiciones constitucionales.

Sin embargo, concluye en sus comentarios que es improcedente. Para responder estas observaciones me permito exponerle las siguientes consideraciones: Que el sustento jurisprudencial del Departamento de la Función Pública es el estudio del Decreto 2809 del 2010, el cual que, por potestad reglamentaria conferida por el Presidente de la República, estableció que se puedan conceder nuevas comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción o de período una vez vencido el término de máximo de los seis años. Pero en este concepto del Consejo de Estado dice que se excedió la potestad reglamentaria conferida a este, en contrario análisis, por eso la decisión de conferir más tiempo a estos empleados en la comisión por más de los seis años en la modalidad de libre nombramiento y remoción es por decisión y por eso le di Ponencia Positiva del Legislador, es decir que, a su querer, es votando afirmativamente este Proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Rivera. Sigue en discusión, tiene el uso de la palabra la Representante Matiz, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Muy buenos días a todos, gracias Presidente. Sin duda alguna este Proyecto de ley hace justicia con los empleados de carrera, cuando los empleados de carrera quieren ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción y solicitan esa comisión a las entidades a las cuales están vinculados, pues efectivamente la norma establece que se puede dar por el término de

tres años y que ese término igualmente se podrá prorrogar por otro tanto. Pero cuando uno entra a revisar otros regímenes como es el de la Fiscalía General de la Nación, donde se establecen esos tres años y esa prórroga por otros tres años y dice la misma norma que superado ese término señalado se pueden conceder otras comisiones, es decir, no tiene ninguna clase de restricción, lo mismo cuando entra a revisar la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, el Decreto 270 del 96 en el artículo 142, en su Parágrafo establece que esa comisión se puede hacer por dos años y no establece ninguna restricción al límite o al tiempo por el cual puede ejercer el funcionario ese encargo o se le puede conceder mejor esa comisión de servicios.

En torno a ese tema es necesario precisar que el Consejo de Estado se pronunció en una Sentencia del año 2014, fue claro en establecer que al no citar la norma ningún término de restricción, pues se entendía que se podía continuar otorgando esa comisión por encargo. E igual sucede con el Estatuto de profesionalización docente donde no hay ningún término o límite mejor, para que los docentes que están en carrera administrativa, puedan llevar a cabo o puedan ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción. Así que me parece que es una iniciativa ajustada a derecho que se lo merecen los empleados de carrera y que necesitamos dejar claro ese tema en cuanto al término. Sin embargo, sí presento una Proposición, porque no estoy de acuerdo que se quede en el Proyecto el tema de que sea facultativo del jefe de la entidad otorgar esa comisión.

Si el funcionario solicita la comisión y tiene una calificación de servicios que esa del nivel sobresaliente, pues se le otorga la comisión, pero no que se deje bajo un carácter subjetivo, doctor Juan Carlos, al funcionario o al jefe de la respectiva entidad y por eso solicito que se elimine ese penúltimo inciso del artículo 26 del Proyecto. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Matiz. Tiene el uso de la palabra como Coordinador Ponente el doctor Juan Carlos Rivera y después el doctor Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Yo entiendo la Proposición de la Representante Adriana, pero me deja una preocupación y es que se deja muy amplio, es decir, yo expresaba en mi Ponencia que es facultativo cuando no es sobresaliente la calificación y puede reñir esto con los principios de la Administración Pública. Cuando es sobresaliente pues no es facultativo o sea la solicita y se la tienen que conceder, la Función Pública pues habla que es improcedente. Al quitarle lo que propone la Representante Adriana, pienso que lo puede dejar muy amplio y considero que debía ser el texto así y lo que

usted expresa de lo que debe haber una igualdad con todos los demás funcionarios con respecto a la Fiscalía y a la Rama Judicial y a los docentes es correcto, ahí tengo mis dudas y pienso que dejarlo tan amplio puede reñir con esos principios de la Administración Pública y la Función Pública pues ya manifiesta sus observaciones sobre este tema y allí entraría a considerarlo de otra forma. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Rivera. Tiene el uso de la palabra el Representante Élbort Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**

Gracias, señor Presidente. Sobre este Proyecto, pues la verdad yo no he podido como digerirlo, en el sentido de que actualmente las comisiones conforme a la norma son hasta seis años, tres años prorrogables por otro mismo período, seis años. Personalmente me parece que un período de seis años es suficiente para un cargo determinado, porque si esa persona lleva más, o sea, estaría en una comisión por más de seis años, entonces que se quede ahí porque es que no tiene sentido una comisión de más de seis años, es decir, más que un Período Presidencial, eso a mí me parece que no tiene sentido una comisión por más de seis años, me parece que es suficiente los seis años.

Y lo que yo he escuchado aquí por parte del señor Ponente, pues la verdad no encuentro justificación, de pronto en el tema que tiene que ver con que la Fiscalía, los funcionarios de la Fiscalía y los docentes de pronto no tienen esos límites de los seis años, pero funcionarios de la Rama Ejecutiva de un municipio, de un departamento más de seis años yo no le veo sentido, no le veo sentido toda vez que los periodos actuales son de cuatro años de un gobernador, del Presidente de la República y que en esos casos generalmente son para cargos de libre nombramiento y remoción. Un empleado que esté en carrera lo comisionan a un empleo de libre nombramiento y remoción y que generalmente no debe pasar los cuatro años que hoy hay para los periodos constitucionales de un gobernador, de un alcalde, del mismo Presidente de la República. Por esas razones, señor Presidente, a no ser que se me, pues, aclare lo contrario, votaría negativo este Proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctor Díaz. Tiene el uso de la palabra el Representante Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Gracias, Presidente. Lo ideal o la regla general debería ser que todos los servidores públicos fueran de carrera administrativa, eso es lo ideal y el hecho de que todavía haya funcionarios de libre nombramiento y remoción, que es la regla general invertida, lo que nos debe obligar es, invitar a

que esos concursos o esas convocatorias o esa como se le llame, se aceleren, no se paraliquen y que las personas accedan al servicio público garantizándole no solamente una estabilidad sino escogiendo los mejores, en virtud de sus capacidades y conocimientos. Eso es lo que yo creo que debe ser la regla general.

Pero como esa regla general no se ha venido cumpliendo y muchos procesos han sido suspendidos, otros han sido demandados, nos encontramos por lo menos desde el punto de vista cuantitativo, que la regla general es que son funcionarios de libre nombramiento y remoción. Como esa es la regla general, seguramente habrá mejores oportunidades ya sea por estatus, o por salario o por el hecho de que ese servidor público llamado en este momento de libre nombramiento y remoción, debe ser ocupado ese cargo por una persona con mejores capacidades que si fuera un simple funcionario de libre nombramiento y remoción, y en consecuencia lo mejor que puede hacer la administración, es acudir ante alguien que ha sido seleccionado de manera adecuada para que pueda proveer ese servicio, perdón, pueda proveer ese cargo que se le está ofreciendo.

Porque eso sería negar la posibilidad de que alguien pueda tener la oportunidad de ocupar un cargo mejor que el que ocupa e inclusive limitarlo en el tiempo. Si uno lo mira en el sector privado por ejemplo las suspensiones de los contratos no tienen términos, una persona puede ocupar un cargo X, se le suspende su contrato laboral y posteriormente se reactiva el mismo, cuando deja de cumplir con sus funciones y eso no tiene término. Así que yo sí creo que colocarle un término a las comisiones, es negar la posibilidad de que alguien pueda ejercer una labor por un tiempo determinado con las capacidades técnicas que le da el hecho de haber sido escogido para una carrera. Pero esto es lo que nos debe servir a nosotros es que para que esas comisiones no se alarguen, todos los concursos que han sido convocados y que de alguna manera u otra están frustrados se deberían...

**Presidente:**

Treinta segundos adicionales para el Representante Lorduy.

**Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Se deberían acelerar para que esta circunstancia que hoy se solicita, no ocurriera. Así que como está ocurriendo permitamos que el Proyecto siga adelante. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Lorduy. Tiene el uso de la palabra el Representante Navas, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Muchas gracias, muy amable. Todavía no le veo el beneficio para el país de este Proyecto, la Ley tiene que beneficiar en algo la Administración Pública, esto ayuda a desordenarla, un país que se atreve a afirmar que se puede tener encargado a alguien en comisión por seis años, demuestra que es un Estado que no funciona. Los Estados organizados no juegan con ese tipo de encargos ni con este tipo de comisiones, allá nuestro amigo Méndez de, ustedes fueron víctimas de ese juego de comisiones y encargos cuando nombraron a un Embajador en Cuba y allá en La Haya, el señor Coronel Londoño, un artillero, se encargó de enfrentar el problema de San Andrés, como gran cosa ese era el hombre que nos iba a salvar de lo que querían los nicaragüenses, porque yo lo vi como Embajador en Cuba y también me lo encontré Encargado de Negocios en La Haya, por ese tipo de cosas de una administración desorganizada.

Yo como siempre he soñado con un país distinto a aquel en que me tocó, por lo menos no colabore con esto para el desorden administrativo, no me mostró el doctor Rivera en momento alguno el beneficio para la administración, me mostró el beneficio para aquella persona que tiene la palanca y consigue que se le encargue y se le encargue y se le encargue, si se le encarga tantas veces de lo mismo, quiere decir que eso mismo, o no sirve o puede ser llenado por cualquiera. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, Representante Navas. Tiene el uso de la palabra el Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias, Presidente. A ver, el tema yo lo veo desde otro ángulo del prisma. Yo pienso que efectivamente ha habido una lentitud, una negligencia en el afinamiento de la carrera administrativa, de la implementación como debe ser de la carrera administrativa, lo que ha conllevado a que precisamente personas de carrera que tienen una buena calificación, que son buenos funcionarios, sean llamados a ocupar posiciones, oportunidades del libre nombramiento y remoción, que difiere del doctor Lorduy, no son la mayoría, los cargos de libre nombramiento y remoción están reglados y están limitados.

Entonces, y son de esa naturaleza porque son de libre y eso es lo que permite que un nominador de una entidad pueda llamar a un funcionario de carrera en comisión para ocupar esa situación. Por el contrario, yo lo que veo es que personas con buenas, que no hay convocatorias, que no hay oportunidades, encuentre en esa una oportunidad para él permanecer desempeñando unas funciones de acuerdo a su nivel y su información, eso es lo que yo veo, ese tema entra a resolverse, en la medida en que efectivamente se implemente en su totalidad la carrera y todos los cargos terminen esa temporalidad y esa provisionalidad que tienen

allí, me entiende, eso sería lo único que hay que acabar, o sea, que se implemente a plenitud la carrera administrativa para acabar con las provisionalidades y esa temporalidad que genera la misma, me entiende, porque hay una cantidad de funcionarios que tienen veinte años, quince años, dieciocho años en provisionalidad.

Entonces, imagínense ustedes es lo que tenemos que resolver para la gente, resolver para la gente o garantizarles a ellos su vinculación a la carrera definitiva después de dieciocho años qué van a sacar a una persona de dieciocho años, ya con inclusive algunos con protección laboral para no ser despedidos, ir a sacarlo y todas esas cuestiones. Por el contrario, porque hay personas que se han preparado que estaban, que llevan un periodo en la administración, que son de un buen nivel de desempeño, bien calificados y puedan ir en comisiones a desempeñarse a otros cargos, o sea, el que se presente en algún caso particular no hace *per se* que todos los funcionarios tengan conducta reprochable en ese sentido, no, por el contrario, lo que hay que presumir y hay que establecer es la mayoría de funcionarios pueden ser útiles a las administraciones, a los nominadores, para ir a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, a ocupar esas oportunidades.

Yo por el contrario veo ahí una oportunidad, también, para poder apoyar e impulsar a personas que no han podido avanzar y ascender en la carrera producto de la misma falta de implementación y las convocatorias de los concursos, eso es lo que yo veo en la práctica, o sea, yo no le veo a la norma como tal ni perversidad, ni que nos va a generar un caos como el que nos está planteando el doctor Navas, no lo veo desde ese punto de vista, lo que sí hay que hacer llamado es a la implementación y a que todas las entidades dispongan de los recursos para adelantar los concursos y dejar todo el carácter provisional que tienen hoy los servidores públicos a través de la carrera administrativa, que ya en muchos casos como en el caso que nos compete en las regiones de nosotros, gente que supera los quince años y hacia arriba con veintidós años que fueron convocados a concurso, gente con veintidós años de servicio...

**Presidente:**

Treinta segundos adicionales para el Representante Tamayo, por favor. Tiene el uso de la palabra el Representante Deluque.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo tengo una, me genera una duda el Proyecto, yo no dudo del interés altruista que puede tener el Partido Conservador al presentarlo. Doctor Rivera, yo tenía un Proyecto similar que se trataba precisamente de quienes han estado ocupando un cargo en la Administración Pública por más de diez años, antes del 2006, pudieran ellos sin concurso

quedar nombrados en propiedad, tuvimos una discusión, se acuerda, con el doctor Navas sobre el tema, porque el Proyecto fue presentado incluso por él en otra Legislatura y fue declarado inconstitucional por la Corte en su momento, porque precisamente lo que se decía era que ese Proyecto iba en contra de los concursos públicos, porque al nosotros decirle a una persona sí, está bien, ya lleva diez años trabajando en el cargo, no se ha abierto concurso, usted está nombrado en provisionalidad, usted puede llegar a ser nombrado en propiedad en ese cargo, estaríamos obviando la garantía constitucional que tienen los demás conciudadanos, de acceder al cargo o al empleo público de esa manera.

¿Qué me genera a mí la duda de este Proyecto, doctor Rivera y señores del Partido Conservador? Que aquí estaríamos haciendo algo muy similar, es decir con la posibilidad de que una persona se fuera a un encargo público sin mediar un tiempo en el cual pudiera estar, estamos desde una manera u otra coartando la posibilidad de que ese cargo que puede ser sujeto a un concurso público, pues no lo sea y de esa forma perjudiquemos a la persona esa, ok, no, por eso dije al principio que era una pregunta. Y lo segundo, que me llama la atención sobre este tema, es que si es un cargo que nosotros estemos en libre nombramiento y remoción, pues sencillamente entonces estamos también, esa posibilidad de que la persona pueda salir de un momento a otro queda en cabeza del nominador sin que haya ninguna, es decir las facultades de que yo esté en el encargo pues queda sencillamente, claramente establecido que queda en facultad del nominador en ese momento, no de facultad de la persona, es decir que eso no le genere un derecho particular a la persona de poder quedarse en el cargo de manera indeterminada en el tiempo. Esas son mis preguntas, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Deluque. En su condición de Ponente tiene, ah, bueno, no, entonces continuando con el uso de la palabra, tiene el uso de la palabra el Representante Reyes Kuri.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Fernando Reyes Kuri:**

Gracias, señor Presidente. Yo sí estoy de acuerdo con el Proyecto y voy a decir por qué. Por un lado, las personas que están en carrera administrativa ven como una oportunidad, primero han decidido dedicar su vida a lo público y yo creo que, en Colombia, que una persona decida estar en lo público es, los colombianos tenemos que definitivamente agradecer que haya personas que, ante las dificultades de estar en el sector público, decidan estar en el sector público. Segundo, cuando las personas están en carrera administrativa, este sistema de carrera administrativa nos ha llevado a que a las personas

se les dificulte el ascenso por lo que manifestaban ahora, cada cuánto hay un concurso en Colombia, cada cuánto la Comisión Nacional del Servicio Civil. ¿Cada cuánto en Colombia hay un concurso? Diez, doce, trece años y hay personas que se quedan, que ganaron, que accedieron al Estado vía un concurso y tienen derechos de carrera y no pueden ascender, se quedan ahí paralizados y eso les genera una gran frustración. Y por eso que tenga la oportunidad de acceder a una comisión para un cargo de libre nombramiento y remoción, pues les da, para mí, todo el derecho y que además puedan acceder no solamente a un cargo del libre nombramiento y remoción sino como lo dice la norma existente y el Proyecto, para un cargo de período fijo, pues lo que significa es que, piensen ustedes, normalmente los cargos de período fijo no sé, jefe de control interno tiene cuatro años, si lo van a reelegir en ese mismo cargo necesita ocho años, necesita pasar a ocho años.

Entonces seis años no es suficiente, por esa razón yo sí creo que los empleados de carrera administrativa tienen derecho a que se le conceda esa comisión y además queda en la facultad del nominador, si el nominador no le gustó como trabaja pues decide no, acabarle, terminarle la comisión y vuelve y lo baja, pero si es un funcionario que ha resultado bueno y que quiere estar y pasar en varios cargos, para varios cargos de libre nombramiento y remoción, para mí tiene todo el derecho y tiene todo el sentido que esta norma se pueda ampliar, pasar de seis años a más. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Wills.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:**

No, Presidente, lo que acaba de decir el Representante Reyes Kuri es más que claro, aquí lo que yo entendí es que no había claridad frente al tema de la división, es un tema específico, él lo acaba de explicar con lujo de detalles, así que me sumo a su intervención. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, Representante Wills. En su condición de Coordinador Ponente tiene el uso de la palabra el doctor Rivera.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

Solamente para agregar que la Función Pública no ha expresado que es inconstitucional, solamente inconveniente, pero aquí se está dando es una facultad para que en los seis años no haya la restricción, sino que quede en adelante en el tiempo. Miren, yo considero, un empleado que ha sido secretario de despacho en comisión, los cuatro años y llega un nuevo alcalde o un gobernador o

un ejecutivo y ve que el funcionario es excelente, pues lo deja al funcionario que continúe con su labor porque va adecuada al plan de desarrollo de él o a lo que él ha expresado y continúe los otros cuatro años o sea que por eso es el sentido de este Proyecto de ley. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Gracias, señor Presidente. Yo también estoy de acuerdo con el doctor Navas, en el aspecto de que esto se forma es un desorden, porque vamos a tener trancado un cargo del cual sale la persona hacia la comisión y tenemos el inconveniente de que le tenemos en entredicho esas posiciones y la administración no va a funcionar como debe funcionar, por eso la persona que se dedica a la parte administrativa y que toma la decisión de concursar, es porque sabe que ahí tiene que estar por un buen tiempo mientras hay la oportunidad de poder ascender mediante concurso. El problema de los concursos no es de la Función Pública, las administraciones departamentales y municipales generalmente mantienen a la gente por concurso porque quieren, porque ellos deben firmar convenios con la Función Pública para llamar a concurso para ocupar estos cargos.

Y entonces vamos a tener ese inconveniente cuando la administración toma esa decisión, que hay un cargo que lo ocupa una persona que no puede ascender por cuanto otra tiene un encargo en forma infinita en un cargo de libre nombramiento y remoción, es cierto que el cargo de libre nombramiento y remoción, pues el mandatario de turno puede tomar la decisión de cambiarlo y el regresar, pero yo siempre considero que para ponerle orden y siempre he dicho que las personas que se someten a los concursos, conocen de la posición que tiene la administración de las funciones que tienen los cargos y de los requisitos que se deben cumplir para poder ascender y si se someten a ello, pues tenemos que dejarlos ahí para cuando haya la oportunidad de un concurso, por eso mi voto es negativo para este Proyecto.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Méndez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Méndez Hernández:**

Gracias, Presidente. Desde ahora anuncio mi voto negativo a este proyecto, entiendo el espíritu loable de quien lo ha promovido, pero realmente si nos vamos a la práctica este proyecto es nocivo para la función pública y así lo ha hecho entender el concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública. Aquí lo que estamos buscando

con este proyecto es dar Patente de Corso para que se atornillen en los principales puestos de las entidades, los que son favoritos de quienes tienen el poder político en ese momento, aquí no se va a hablar de que se cumple con unos requisitos de meritocracia para esto y lo que estamos buscando precisamente es extender ese señalamiento, esos posicionamientos a dedo, de manera indefinida y solo va en contravía con lo que buscamos nosotros y es precisamente que los puestos, en todos los puestos públicos en el país sean por concurso, aquí lo que están dejando es una puerta abierta para que de manera indefinida esos puestos no sean suplidos por carrera administrativa. Por lo tanto, se anuncia mi voto negativo para este proyecto.

**Presidente:**

Gracias Representante Méndez. Tiene el uso de la palabra de nuevo en su calidad de Coordinador, el doctor Juan Carlos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Rivera Peña:**

No, yo vuelvo y reitero, la persona que va en comisión está en un cargo de carrera administrativa a un cargo de libre nombramiento y remoción en comisión, el cargo que desempeña la persona que está en carrera seguirá siendo en carrera, no puede salir a concurso, es que no va a estar en concurso porque hay alguien ya nombrado y titular en ese cargo, es lo que quiero referirles, es un titular pasa en una comisión regresa de la comisión así sean seis, siete, ocho años a su cargo y ese cargo no va a estar en concurso a no ser que él renuncie a su titularidad, como el cargo que desempeña de resto está simplemente en una comisión. Por lo tanto, ese cargo no va a pasar a concurso. Además, los cargos de libre nombramiento y remoción son muy pocos, no son tantos como para que cause un trauma en el ejercicio de la función administrativa. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Matiz, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Gracias Presidente. Mire yo veo que acá hay una confusión muy seria en algunos de los Representantes y sí quiero hacer claridad en torno al tema. Una cosa es un empleado de carrera administrativa, otra un empleado de libre nombramiento y remoción, una cosa es un encargo y otra cosa es una comisión de servicios, aquí de lo que estamos hablando es de la comisión de servicios que se da.

Y yo les digo porque yo viví en carne propia el flagelo de esa Norma, yo era funcionaria de carrera y para ganarme el concurso tuve que estudiar muchísimo y pasar muchos pasos para poder llegar allá y fui funcionaria de carrera y tuve el honor

de ser una funcionaria de libre nombramiento y remoción de la misma entidad, y tuve que pedir la comisión por los tres años. Cuando volví a pedirla nuevamente, ya eran otros tres años se me completaban los seis, fui Contralora del municipio de Ibagué y me tocó renunciar al cargo que tenía en carrera administrativa y eso no es justo para los funcionarios de carrera administrativa, menos cuando en la Fiscalía, en la Rama Judicial y en el cuerpo docente, no existe ninguna clase de límite para esa comisión de servicios que se le da a un funcionario. Entonces sería injusto que nosotros hundiéramos un proyecto de ley tan importante para los funcionarios de carrera administrativa de este Estado colombiano, como también doctor Rivera que dejáramos eso bajo un criterio subjetivo del jefe de la entidad, sencillamente si yo soy funcionario de carrera y necesito mi comisión para irme a ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción, debe dejarse a la voluntad del funcionario no del jefe, tampoco de la entidad y por eso fue que presenté la proposición. Entonces compañeros, tengamos claridad en la diferencia que existe entre encargo y la comisión de servicios que es totalmente diferente. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias doctora Matiz. En consideración la Proposición, tiene el uso de la palabra el Representante Inti por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente. Empiezo diciendo lo siguiente, la ausencia de una carrera administrativa robusta en nuestro país es uno de los grandes genes de la corrupción, de la politiquería y del clientelismo. Entiendo perfectamente qué es un encargo y qué es una comisión lo tengo absolutamente claro, pero creo que el mensaje que se manda con esto es erróneo, entonces una persona, claro se prepara, gana un concurso y tal y como está la norma hoy en día, la persona de por sí ya puede durar seis años en comisión y nadie puede ser nombrado en propiedad en el concurso que hoy se ganó.

Yo creo que hay que tomar decisiones de vida, y si una persona se presentó a ese concurso, no permite que otra persona acceda en propiedad a ese cargo, ya de por sí tienen una gabela de seis años, creo que no tiene presentación decirle a la opinión pública que se lo vamos a aumentar nueve años más. Hay un momento en que uno tiene que tomar decisiones en la vida, o uno está en una carrera administrativa alejado de los ires y venires de la política, uno se mete en la política y se mete en los cargos de libre nombramiento y remoción es así de simple, entonces creo que la gabela que hay hoy en día es suficiente y por eso anuncio mi voto negativo a este Proyecto. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias Representante Asprilla. Tiene el uso de la palabra un minuto y medio que ya están repitiendo intervenciones el Representante Díaz y sometemos el Proyecto a votación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élbort Díaz Lozano:**

Gracias Presidente. No, yo quería aclarar con respecto a lo que ha dicho la Representante Matiz, con respecto a lo que ella manifestó, en el sentido en que mire, estamos completamente de acuerdo y entendemos, una persona de carrera administrativa pasa a uno de libre nombramiento en comisión, ¿Qué pasa con el cargo que tiene esa persona en carrera administrativa? Lo ocupa otro de abajo ¿Y el que estaba abajo quién lo ocupa? El otro que está abajo y el otro qué, eso se da por ejemplo la famosa escalera y eso es un desorden como dijo el Representante Navas.

Mire, a nivel de la DIAN, por ejemplo eso se ve, eso es un enredo total de las nóminas del Estado y eso es contribuir a una situación de estas. Mire y estoy de acuerdo con usted Inti, cuando yo estaba como empleado público, tuve que tomar una decisión para ser concejal de mi municipio, tuve que renunciar, decisiones de vida como usted lo ha dicho, por Dios, eso es enredar la administración pública. Gracias señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante. Representante la última intervención del doctor Albán y votamos gracias, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muy buen día. La verdad es que solamente me queda una duda en el sentido de que se pueda perjudicar o se pueda beneficiar habría que mirarlo, a cierto número de trabajadores con la aprobación o no aprobación de la norma, pero el resto sí está supremamente claro y a la larga lo que se necesita es organizar la contratación pública para que estos temas no sucedan, porque sí es fuente de una posible corrupción.

**Presidente:**

Gracias Representante. En consideración entonces la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente llamó a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe, aclarando que hay cinco Impedimentos, el Quórum se reduce a treinta y tres.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No

Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Impedido
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbort	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Impedido
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Voto
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No Voto
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Impedido
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Impedido
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación señor Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí, diez (10) por el No, en consecuencia, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia ha sido aprobada.

Señor Presidente, este proyecto consta de dos artículos incluida la vigencia, hay una proposición que había presentado la doctora Adriana Magali, la deja como constancia, así que usted puede poner en consideración y votación los dos artículos tal como fueron presentados en la Ponencia.

**Presidente:**

En consideración el articulado, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidente llamo a lista para la votación de los dos artículos:

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No

Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Impedido
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Impedido
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Voto
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No Voto
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Impedido
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Impedido
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí, diez (10) por el No, en consecuencia, el articulado tal como viene en la Ponencia ha sido aprobado.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidente el Título es “por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004” y pregunto a la Comisión por instrucciones suyas ¿Si quieren que este Proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

**Presidente:**

En consideración el Título y la Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Llame a lista señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente.

**Honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arias Betancur Erwin	Sí
Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Burgos Lugo Jorge Enrique	Sí
Calle Aguas Andrés David	Excusa
Córdoba Manyoma Nilton	Impedido
Daza Iguarán Juan Manuel	Sí
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Díaz Lozano Élbirt	No
Estupiñán Calvache Hernán Gustavo	Sí
Goebertus Estrada Juanita María	No
González García Harry Giovanni	Impedido
Hoyos García John Jairo	Sí
León León Buenaventura	Sí
López Jiménez José Daniel	Sí
Lorduy Maldonado César Augusto	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Impedido
Matiz Vargas Adriana Magali	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Navas Talero Carlos Germán	No
Peinado Ramírez Julián	No
Prada Artunduaga Álvaro Hernán	No Voto
Pulido Novoa David Ernesto	Sí
Restrepo Arango Margarita María	Sí
Reyes Kuri Juan Fernando	No Voto
Rivera Peña Juan Carlos	Sí
Robledo Gómez Ángela María	No Voto
Rodríguez Contreras Jaime	No
Rodríguez Rodríguez Édward David	Sí
Sánchez León Óscar Hernán	No
Santos García Gabriel	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Vallejo Chujfi Gabriel Jaime	Impedido
Vega Pérez Alejandro Alberto	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Impedido
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Puede cerrar la votación Presidente.

**Presidente:**

Cierre la votación y anuncie el resultado señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente han votado veintinueve (29) honorables Representantes, diecinueve (19) por el Sí, diez (10) por el No, en consecuencia, el Título y la Pregunta han sido aprobados. Ponentes.

**Presidente:**

Los mismos que venían en Primer Debate.

**Secretaria:**

Así será señor Presidente, quedan notificados por estrado los mismos para la Ponencia de Segundo Debate.

**Presidente:**

Siguiente punto en el Orden del Día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente, el siguiente punto es el siguiente: **Proyecto de ley número 083 de 2018**

**Cámara**, “*por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia*”. Autores los Representantes *Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Leonardo Villamizar*, y otros. Ponente el honorable Representante *Gabriel Jaime Vallejo*. Proyecto Publicado en la **Gaceta del Congreso** número 670 del 2018. Ponencia para Primer Debate en la **Gaceta del Congreso** número 895 de 2018.

Manifiestarle a los Representantes Juan Carlos Losada, Harry Giovanni González, Niltón Córdoba, Gabriel Jaime, Óscar Villamizar, que ya pasamos al siguiente punto del Orden del Día, así que pueden acercarse a la Comisión, toda vez que ya caducó el Impedimento.

**Presidente:**

Señora Secretaria lea la Proposición con la cual termina el Informe de Ponencia.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente:

**Proposición:**

Con virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, solicito a los miembros de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al **Proyecto de ley número 083 de 2018 Cámara**, “*por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia*”, junto con el pliego de modificaciones y el texto definitivo que se propone para Primer Debate. Atentamente *Gabriel Jaime Vallejo*.

Ha sido leída señor Presidente la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Jaime Vallejo por diez minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias Presidente, muy buenos días a todos los asistentes, a mis compañeros de la Comisión Primera y a los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Me correspondió señor Presidente la Ponencia del Proyecto de ley 083 de 2018, del cual soy coautor, autoría principal del Representante Ricardo Ferro, un proyecto supremamente importante queridos colegas, en un país en donde se nos volvió casi que normal en donde los contratistas del Estado concierten entre ellos para defraudar al presupuesto de todos los colombianos, vemos cómo día tras día pasan y hacen estos acuerdos para presentarse en licitaciones públicas sin que les ocurra absolutamente nada, o lo máximo que les ocurre a

duras penas, es una multa de la Superintendencia de Industria y Comercio, pero vemos cómo se vuelven a organizar nuevamente y ponerse de acuerdo para fijar precios en las licitaciones públicas, este es un fenómeno que se presenta, yo diría que a diario.

Por eso enhorabuena este Proyecto de ley, que busca como objetivo principal combatir estas prácticas restrictivas de competencia que se presentan en la contratación Estatal. Veíamos cómo en el caso por ejemplo de la alimentación escolar son los mismos carteles de contratistas que se presentan a lo largo y ancho del país y entre ellos lo que hacen es distribuirse el botín, el botín porque así lo denominan ellos, de los recursos de la alimentación escolar y ni qué hablar de los contratos de vigilancia privada, cuando las empresas de vigilancia lo que hacen es distribuirse todo el mercado de servicios en el caso de las contrataciones estatales.

Por eso lo que busca este Proyecto de ley, es adicionar una inhabilidad en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80, porque paradójicamente lo único que hay en Colombia para que estos delincuentes, para que estos corruptos no vuelvan a licitar, es una multa de la Superintendencia de Industria y Comercio, multa que la incorporan dentro de sus presupuestos, multa que seguramente estos contratistas al ponerse de acuerdo establecen cuál de ellos la paga y peor aún, establece nuestro Código Penal una sanción punitiva que a la fecha no se ha producido ninguna. Por eso seguimos viendo pasar delante de los ojos del pueblo colombiano, carteles de contratistas que se ponen de acuerdo fijando precios para defraudar al Estado colombiano. Uno de los principios fundamentales de nuestra economía es la libertad económica, para nadie es un secreto que el Estado juega un papel fundamental en el desarrollo económico siendo uno de los grandes contratantes, y qué paradoja que hoy el Estado permite que estos carteles de contratistas sigan haciendo de las suyas, cuando ni siquiera, cuando ni siquiera son capaces de inhabilitarlos para volver a contratar y cambian de empresas y crean empresas fachadas y sigue viendo uno, doctor Germán, las mismas juntas directivas, los mismos representantes legales, atreviéndose a licitar y desafiando el Estado de Derecho.

Por esta razón, este Proyecto de ley lo que busca es establecer una inhabilidad para que estos bandidos, para que estos corruptos, no puedan siquiera volver a contratar con el Estado por un término determinado. Quiero explicar por ejemplo que en otras legislaciones: Argentina, Brasil, Perú y otras legislaciones latinoamericanas, se vio la necesidad de establecer esta inhabilidad, porque insisto, de nada sirve que el Estado imponga una multa, ellos se burlan del pueblo colombiano cuando independientemente de la multa que le impongan, vuelven y se atreven a licitar.

Tenemos casos recientes de cartelizaciones, quizás uno de los más abominables o más abominables prácticas que puede establecerse en el sector empresarial y es ponerse de acuerdo para defraudar al público y en este caso no es el público en general, sino que es el Estado colombiano y los recursos públicos, teníamos el caso o tenemos el caso en el año 2016, cómo las empresas papeleras se ponen de acuerdo, se pusieron de acuerdo frente al papel higiénico que todos los colombianos tuvimos que pagar a costa de esta cartelización.

Y ni qué hablar de las empresas de vigilancia, empresas de vigilancia que se convirtieron en una forma de pagar favores políticos, porque de ahí salen las platas para las campañas políticas y peor aún, no solamente financian campañas políticas, sino que se ponen de acuerdo para distribuirse la torta de este importante sector de la economía. Y uno de los casos que más produce indignación en el pueblo colombiano, la cartelización en los programas de alimentación escolar, yo quiero decirle al país que estos delincuentes se ponen de acuerdo para cobrar tamales a treinta mil y cuarenta mil pesos, se ponen de acuerdo para contratar y defraudar a los niños y la alimentación de nuestros niños y no son de los niños de colegios privados, son de los niños de los colegios donde más necesitan educación.

Por eso queridos compañeros, este Proyecto de ley es un primer paso para demostrarle a aquellos que se atrevan a cartelizarse, aquellos que se atrevan a ponerse de acuerdo para fijar precios en una licitación pública, que lo piensen dos veces porque pueden quedar inhabilitados, pueden quedar inhabilitados por un tiempo para volver a licitar, inclusive se extiende a representantes legales, miembros de juntas directivas y accionistas. Teníamos un caso igualmente el año pasado, de cómo se cartelizan igualmente para los servicios de patios y de grúas. Por eso quiero pedirle a la Comisión Primera que nos acompañen en este importante Proyecto de ley, este Proyecto insisto, es un primer paso para demostrarle a ese sector privado, a ese sector privado que de alguna u otra manera ha sido cómplice con el sector público para defraudar el recurso de los colombianos y que hoy sin lugar a dudas, como lo he manifestado en esta Comisión y en la Plenaria, la corrupción de la mano del narcotráfico se convierten en la principal amenaza de este país.

Este Proyecto de ley entonces señor Presidente, busca que aquellos corruptos, aquellas empresas insisto, que osen ponerse de acuerdo en una práctica que se volvió reiterativa, puedan ser sometidas a una de las sanciones administrativas más graves para aquellos que licitan con el Estado, que es que queden inhabilitados para contratar, e insisto, que lo novedoso de este Proyecto de ley es que esta inhabilidad se extiende a administradores, a representantes legales, a miembros de juntas directivas, a sociedades controlantes. De tal manera que aquellos que se

atrevan a cartelizarse para robarse la plata de los colombianos, por lo menos sean conscientes que van a ser objeto o pueden ser objeto, de la sanción máxima administrativa que es inhabilitarlos para contratar con el mismo. Yo quisiera Presidente con su venia, que el doctor Ricardo Ferro, autor de este Proyecto de ley, pueda cerrar mi intervención si así lo considera la Comisión Primera y con la venia de la Mesa Directiva Presidente. Muchas gracias.

**Presidente:**

Apreciado Representante le damos la cordial bienvenida al hasta ahora Director de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Interior y al Representante Ricardo Ferro esta es la Comisión de todos, a quien en su calidad de Autor le concedemos un tiempo de ocho minutos para que termine de explicar el Proyecto de ley.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Ricardo Alonso Ferro Lozano:**

Señor Presidente muy buenos días, un saludo muy especial para todos los miembros de la Comisión Primera, decirles que no me voy a demorar los ocho minutos voy a ser muy rápido en la explicación. Yo simplemente quiero llamar a la reflexión de todos los miembros de la Comisión Primera, en el sentido de que nosotros necesitamos acciones contundentes contra la corrupción, ¿Aquí qué es lo que tenemos? Aquí tenemos la posibilidad de que todas aquellas personas naturales o jurídicas que resulten sancionadas por procesos de cartelización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio no sigan tomándole el pelo al Estado, no sigan tomándoles el pelo a los colombianos.

¿Qué pasa hasta ahora? Pues que llegan y son sancionados por la Superintendencia, pagan una multa y vuelven y se presentan a la siguiente licitación, vuelven y hacen lo mismo que venían haciendo, simplemente lo que termina sucediendo es que, en muchas ocasiones para dolor de todos los colombianos, esta multa o esta sanción de la Superintendencia, se constituye en un costo más para estos contratistas corruptos. ¿Aquí con este Proyecto de ley qué pretendemos? Una vez se sancione por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, esos proponentes que resulten sancionados, inmediatamente quedan inhabilitados para contratar con el Estado. De manera que no le sigan tomando el pelo a la contratación pública, sino que inmediatamente vuelvo y reitero, vuelvo y repito, se da la conducta de la corrupción, es sancionada por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio y entonces quedan inhabilitados para contratar con el Estado.

Yo agradezco al Representante Vallejo las modificaciones que se le hicieron a este Proyecto de ley, por cuanto inicialmente se contemplaba una inhabilidad superior, quedamos con una inhabilidad de ocho años en este Proyecto para

contratar con el Estado. Yo lamento que los procesos en materia penal no avancen rápidamente como están avanzando en la Superintendencia de Industria y Comercio, porque tenemos muchos procesos de cartelización dentro de la jurisdicción penal que actualmente no han sido resueltos, por el contrario, sí se ha podido avanzar por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, pero lamentablemente esta sanción simplemente se reduce en la actualidad a una sanción pecuniaria. Muchas gracias señor Presidente y le pido a todos mis colegas, a todos los honorables Congresistas de la Comisión Primera, que nos acompañen con su voto favorable.

**Presidente:**

Gracias Representante Ferro. Tiene el uso de la palabra el Representante Díaz, tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Élburt Díaz Lozano:**

Gracias Presidente. Precisamente Representante Ferro y el Representante Vallejo, es la inquietud que tenía con lo último que usted manifestó, es decir, la inhabilidad ya existe en el Código Penal, el Estatuto Anticorrupción, o sea, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 27, reglamentó el Código Penal y dijo exactamente lo mismo que estamos diciendo aquí en este artículo que ustedes están proponiendo en este Proyecto de ley. Es más, pues como es un delito, es una práctica delictiva, pues hay una sanción penal pero también en su párrafo, en el artículo perdón, habla de que la inhabilidad para contratar con entidades estatales será por ocho años, es igual a la propuesta que ustedes están haciendo, ¿La inquietud cuál es? Hay una propuesta por parte de ustedes de un Proyecto de ley, que dice que se va a inhabilitar a estas personas naturales o jurídicas en el evento en que suceda una colusión, que ustedes ya muy bien la han explicado, pero se contraponen diría yo con la Ley Anticorrupción o digamos el Código Penal, que reformó el Código Penal en ese mismo sentido.

Yo la verdad no le vería una razón de ser, cuando esto ya está exactamente igual en el Código Penal y el Código Penal o en ese artículo del Código Penal, pues también inhabilita a estas entidades o a estas personas en los mismos ocho años, es decir, estamos haciendo una norma que ya está en el Código Penal y el Código Penal también inhabilita por los mismos ocho años, a estas personas que hacen este tipo de prácticas delictivas, es lo que yo no lo entiendo y me gustaría que se explicara por parte de ustedes. Gracias Señor Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Buenaventura León, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Buenaventura León León:**

Gracias Presidente. Presidente yo lo que entiendo es que aquí tenemos una problemática de corrupción, una problemática de abuso de posición dominante y una problemática de acuerdos económicos dentro de los procesos de contratación, y lo que busca el Proyecto de ley es cómo atender esos problemas. Hoy por supuesto que la Ley desde el punto de vista de tipo penal, pues claro que genera la inhabilidad, lo que busca el Proyecto de ley es que las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio también generen la inhabilidad que hoy no la están generando, hoy solamente aplican una sanción económica y lo que pretende el Proyecto de ley que los voy a acompañar, por supuesto, es modificar ese régimen de inhabilidades para adicionar una causal tanto a personas naturales como a personas jurídicas por la violación del régimen de competencia.

Me parece que el Proyecto de ley tiene un objetivo del cumplimiento del interés general, de la seguridad y de la pluralidad de oferentes, de la idoneidad, de la capacidad legal de los contratistas y, por supuesto, no esperar a que haya una decisión penal, si ya hay una decisión administrativa que les impida, me parece que es una situación más abreviada para hacer mucho más riguroso el proceso de contratación. Entonces en ese orden de ideas veo que no se contraponen, sino que por el contrario hoy lo que se quiere, es que con una decisión de la Superintendencia queden inhabilitados para contratar. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias Representante Buenaventura León. Tiene el uso de la palabra el Representante Jaime Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:**

Gracias Presidente. Voy a acompañar el Proyecto porque me parece importante lo que ha planteado el Ponente, que como es ponerle como una cortapisa, o ponerle a estos señores que han venido jugando con los recursos del Estado cuando se ponen de acuerdo y le hacen daño a los colombianos, pero también tengo que hacer claridad, en la propuesta habla de los investigados, yo considero que solamente se puede inhabilitar a los que ya están sancionados. Por lo tanto, estoy presentando una proposición para poder corregir ese párrafo que solamente queden inhabilitados los sancionados, recordemos que todos nosotros de alguna manera siempre estamos investigados y lo mismo ocurre con las empresas, con el sector privado, entran en una investigación y no lo podemos inhabilitar porque al final pueden salir bien de esa investigación y estaríamos cometiendo un error. Yo acompaño el Proyecto por lo loable de la iniciativa y creemos que esto ayuda a corregir los problemas que se vienen presentando en la contratación pública.

**Presidente:**

Gracias Representante Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Navas, tres minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Gracias. Profesor Vallejo lo felicito, estamos en esquinas distintas, pero en este tiro sí me atrevo a felicitarlo, pero usted habló de una señora que vendía pechugas a cuarenta mil o tamales a cuarenta mil, ¿Recuerda? Pues el premio que recibió fue que la ascendieron, esta era la amiga de Peñalosa, la de los tamales y a ella la ascendieron, yo recuerdo que hice una broma en Twitter diciendo que si había cobrado cuarenta mil por una pechuga, cuánto valía su brassier y me insultaron, me regañaron, pero insisto, esa señora de los tamales que ustedes están buscando sancionar, fue premiada con un ascenso en su cargo, no sé a qué cargo la trajeron, pero es muy amiga de Peñalosa él le puede dar razón.

Ahora, usted nos habla de corrupción, pero ¿Qué podemos pensar en un país donde el Fiscal Anticorrupción es el maestro de la corrupción? El Fiscal Anticorrupción que designó Néstor Humberto Martínez está siendo condenado por corrupción, ¿Entonces? Mejor dicho, las ideas de ustedes son buenas, pero me pregunto yo, ¿Dijeron algo doctor Ferro, de los carteles jurídicos? Eso también es inmoral, era el asesor hoy y después el Ministro y eran los asesores y hoy es el Fiscal General, era asesor de todos estos tipos que metieron al país en Odebrecht, es el Fiscal General, entonces usted tiene buenas intenciones, Vallejo también, pero de ahí a que el Fiscal le vaya a poner a funcionar esto no, se ve que ustedes no han visto lo que hace la Fiscalía, se inventó un nuevo recurso en el anterior, el doctor Iguarán se lo inventó y este lo acaba de patentar que es el de la gaveta. Anteriormente teníamos recurso de apelación, reposición, casación antes de la gaveta, en la gaveta nos los da el Fiscal General cuando le dice a su Fiscal consentido guárdeme esto quieto ahí mientras esto pasa.

Yo he sido víctima de eso, yo formulé una denuncia contra el señor Peñalosa y veintiocho Concejales y la orden de la gaveta vino y después de tenerla guardada un buen rato, resolvieron decir que no había mérito porque ahí no había delito, pedí entonces revisión del juez de Garantías, apelé, llevo año y medio esperando que me fijen fecha para la audiencia. Made in Néstor Humberto Martínez, entonces pongan algo sobre los carteles jurídicos porque eso también. ¿Dónde no estuvo Néstor Humberto Martínez y dónde está ahora? Ustedes tienen buenas intenciones, yo fui litigante y fui Juez y Fiscal y se cuán fácil es las buenas intenciones volverlas papel gaceta. Yo los voy a acompañar doctor, pero qué vamos a hacer con Fiscales como el que tenemos, fíjese con este

Fiscal, con este Fiscal que tienen ustedes ¿Les va a funcionar algo? Intente usted denunciar a Peñalosa por cualquier cosa y lo guardan, lo guardan el expediente y si se descuida a usted también. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias Representante Navas. Tiene el uso de la palabra la Representante Matiz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Magali Matiz Vargas:**

Gracias Presidente. Primero debo decir que esta era una discusión que estábamos en mora de que se diera y de verdad que celebró esta iniciativa, la Superintendencia de Industria y Comercio según los datos que hay a diciembre del año 2015, tenía quinientas veintinueve empresas que estaban siendo investigadas por violación al régimen de libre competencia, la última sanción que se impuso fue el 13 de marzo de este año y en esa sanción fue a unas empresas que iban a contratar con el Ministerio de Cultura en unos hechos ocurridos en el año 2013 al no actuar de manera independiente, sino de forma coordinada y demostrarse definitivamente esa colusión en la licitación pública que se estaba adelantando.

Sin embargo, yo tengo dos observaciones en torno al Proyecto. Una primera, nosotros aquí no deberíamos dar solamente o en otro escenario mejor, deberíamos dar la discusión de que esas multas no deberían ser solamente sobre los salarios mínimos legales mensuales vigentes, esas multas que impone la Superintendencia, sino que deberían tenerse en cuenta los ingresos operacionales y las utilidades de las empresas, como se hace también en otros países para sancionar a las empresas que entran o incurren en violación al régimen de libre competencia.

Y la segunda duda que sí tengo, doctor Ferro, y me gustaría que nos la aclarara aquí en la Comisión, es relacionada con la limitación que ustedes hacen, inicialmente el Proyecto estaba presentado para la violación a todo el régimen de libre competencia, que si nosotros entramos a mirar la Norma pues encontramos que son los acuerdos contrarios a la libre competencia, que tiene diez numerales y uno de esos nada más es la colusión en las licitaciones públicas, los actos contrarios a la libre competencia y el abuso de la posición de dominio en el mercado. Sin embargo y teniendo en cuenta un concepto que expidió la Superintendencia, en el Proyecto solamente se deja la colusión en las licitaciones públicas y a mí sí me parece que estamos desaprovechando una gran oportunidad para que todas esas causales que violan el régimen de libre competencia, queden en este Proyecto de ley. Así que reitero tengo esa duda, quisiera que me la aclarara doctor Ferro, pero, por supuesto, una iniciativa con la que todo el Partido Conservador, estoy segura va a apoyar y va a dar su voto positivo.

**Presidente:**

Gracias Representante Matiz. Tiene el uso de la palabra el Representante Édward Rodríguez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Édward David Rodríguez Rodríguez:**

Presidente gracias. No mire yo simplemente quiero hacer una reflexión porque creo que, así como la Superintendencia ha tenido aciertos también ha tenido desaciertos y esto hay que saberlo manejar con mucho cuidado. Bienvenido todo lo que sea combatir la corrupción, incluso viene un Proyecto que soy Coordinador Ponente que es el de la Procuraduría y extiende a las personas jurídicas la responsabilidad tanto disciplinaria como penal y eso es bueno, sin embargo, me preocupa y ojalá miráramos para Segundo Debate cómo armonizar este artículo, toda vez que puede convertirse esto en una herramienta letal de un Gobierno determinado y ocurrió. Yo recuerdo hace dos años que las empresas cuando uno iba a pedirles que nos apoyarán en lo del NO le tenían pánico, pánico, no, no, no, nosotros no podemos apoyar, ¿Por qué? Porque el Gobierno nos investiga, nos sanciona, nos friega, nos persigue y yo por eso sí creo que aquí tiene que mirarse muy bien cómo se va a dar una herramienta a fin de que no se convierta en un elemento de persecución hacia el sector privado. Hay que delimitar eso doctor Gabriel Vallejo hay que delimitarlo muy bien, porque si bien es cierto, todos estamos luchando contra la corrupción un ente administrativo óigase bien, esto es un ente administrativo con algunas funciones jurisdiccionales, puede abusar de su poder y para eso están los Jueces de la República.

En todo caso, esto siempre va a tener control administrativo de las diferentes o bueno del contencioso administrativo cuando vea vulnerado sus derechos y a futuro también eso puede generar un detrimento patrimonial para el Estado muy grande, porque como digo, así como han existido carteles que bienvenidos y apoyo totalmente, también existieron empresas honorables que fueron perseguidas simplemente por su ideal político y no debe ser así.

**Presidente:**

Gracias, Representante Rodríguez. Tiene el uso de la palabra el Representante Lorduy.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

Yo creo que ningún proyecto es perfecto, todo puede ser objeto de mejoramiento, pero lo que se nos ha puesto a consideración es mucho mejor que lo que no existe, tenemos una alternativa penal, tenemos una advertencia desde el punto de vista contractual, pero por una razón u otra o quizás porque nunca se había hecho nada, no nos habíamos percatado de que la Superintendencia de Industria y Comercio no tenía esta facultad,

se le dieron todos los dientes del mundo desde el punto de vista económico en cuanto a sanciones, que valga la oportunidad mencionar cuyos montos bajan si la conversión de salarios mínimos legales a UVT continúa en el Plan Nacional de Desarrollo.

Y yo sí estoy de acuerdo con el Proyecto por varias consideraciones, porque cualquier acuerdo de esta naturaleza no tiene sino por objeto defraudar al ciudadano quien finalmente resulta perjudicado por esta colusión. Estamos hablando de las licitaciones y si estamos hablando de licitaciones, estamos hablando de un proceso mediante el cual se adquieren bienes o servicios por parte de una entidad pública, cuyos recursos, cuyos recursos se originan en lo que pagamos todos los ciudadanos, no estamos hablando del sector privado, porque ese es otro tipo de colusión, estamos hablando de personas que participan en una licitación con el objeto de defraudar al ciudadano quien finalmente va a tener que pagar los mayores costos de los objetos o de los bienes que fueron previamente concertados.

Y si bien estoy de acuerdo con que efectivamente hay una parte penal, pues habrá que esperar una gran cantidad de tiempo para que efectivamente esa sanción penal se convierta en una inhabilidad como consecuencia de la actuación penal. A mí no me preocupa que por esta vía puedan ser sancionadas las personas que vuelvo y repito no han hecho, no hacen nada distinto que perjudicar al ciudadano, allá estará el contencioso administrativo de revisarle la legalidad o no de la sanción impuesta, el monto, la gradualidad y el tiempo porque aquí dice hasta por dos años, no necesariamente pueden ser ocho, pueden ser dos, pueden ser tres, dependiendo de las consideraciones que haga la Superintendencia de Industria y Comercio.

Creo que es suficiente como para considerar que en este país hay que colocarle coto a las diferentes formas de defraudación y esta es una de ellas, la colusión mediante el cual se pactan de manera previa unas licitaciones, o unos concursos para que al final el ciudadano termine perjudicado. En esos términos acompaño el proyecto.

**Presidente:**

Muchas gracias, Representante Lorduy. Tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Muchas gracias, Presidente, les agradezco a todos las observaciones e inquietudes que plantean en torno a la ponencia. Lo primero es doctor Élberty, estamos completamente de acuerdo fue parte de la discusión que dimos, pero la realidad es una sola y es que la inhabilidad que se deriva del Código Penal como su nombre lo dice, es de aquella sanción penal y no administrativa y ahí le contesto al doctor Navas. Doctor Navas usted sabe

cuántas sentencias penales tenemos en Colombia por colusión, ¿Cuántas cree? Ninguna, entonces la razón por la cual doctor Élbort necesitamos y lo explicaba bien el doctor Buenaventura, es que esta inhabilidad se deriva de la sanción administrativa y no de la sanción penal, por lo cual lo estamos incluyendo o lo estamos introduciendo en el proyecto de ley.

Doctora Matiz, completamente de acuerdo, ese fue parte de la iniciativa que teníamos con el doctor Ferro que la propuesta, pero consideramos que un primer paso es asociarlo al tema de colusión, porque las prácticas restrictivas en Colombia son muchas, pongo el ejemplo de la publicidad engañosa. Entonces la manera en que nosotros creemos insisto, es un primer paso, es limitando al tema de colusión en contratación estatal y no dejarlo abierto a las prácticas restrictivas que en mi opinión son actos supremamente graves que afectan un mercado económico, pero en aras de no generar el mismo temor que planteaba el Representante Rodríguez, pues queremos limitarlo en principio a esta inhabilidad a esa sanción específica de colusión en procesos de selección objetiva de contratantes del Estado. Esa es la razón, por ejemplo, inicialmente hablamos de veinte años a mí me hubiera gustado que fuera de por vida, porque un contratista que se atreva a ponerse de acuerdo con otro contratista, no merece volver a licitar con el Estado, pero revisando la posibilidad de que no tuviéramos un vicio de legalidad versus la sanción penal que existe hoy, quisimos dejarlo con los ocho años para evitar una posible, una doble pena por un mismo hecho.

Finalmente, doctor Édward yo estoy de acuerdo, Colombia está en mora de reformar el proceso de investigación y sanción de prácticas restrictivas, creemos que en Colombia quien debe finalmente poner la sanción debe ser un Juez Especializado y no un órgano que tenga un súper poder, yo creo que ese es un reto que tiene este Congreso de la República de reformar a fondo el procedimiento de sanción de prácticas restrictivas de competencia, pero lo decía el doctor Lorduy, seguramente esto no es perfecto, pero es un mensaje claro que le mandamos al pueblo colombiano de que no vamos a permitir más colusiones en los procesos de selección objetiva en Colombia y que por lo menos aquel que se atreva a sentarse con otro u otros contratistas sepa que pueda tener la sanción máxima administrativa que es la inhabilidad y por eso se extiende a las juntas directivas y por eso se extiende a los Representantes legales y por eso se extiende, inclusive lo hablamos ahorita con el Representante Alejandro, a la conveniencia de las matrices o controlantes.

Y finalmente, doctor Rodríguez, estamos de acuerdo con su proposición, creo que hay que precisar el término de la aplicabilidad o vigencia de la ley. Igualmente, con el doctor Alejandro, agradecería doctor Alejandro que nos pasara la proposición que me parece bastante interesante

para que la podamos discutir, pero por mi parte en los términos que usted está presentando, en el sentido que es extenderlo a los procesos de selección objetiva y el tema de la aplicabilidad a la sanción yo no tengo ningún inconveniente, más aún que está aquí el autor de la ley. Gracias Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Vallejo. Tiene el uso de la palabra el Representante Deluque y procedemos a votar el proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente solo leyendo el concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio, me llama la atención el hecho de que ellos mismos se opongan a que la sanción que está establecida en este Proyecto de ley, sea superior incluso al tipo penal que está establecido por este concepto, incluso la Superintendencia pide y lo dice en el concepto, que se le dé a ella la facultad de graduar la sanción dependiendo la gravedad de los hechos, lo cual a mí me parece absolutamente propio de un debate como esto, es decir, si tenemos una Superintendencia, no podemos determinar objetivamente en estos momentos como son las circunstancias en que van a ocurrir los hechos de colusión en licitaciones públicas hacia el futuro, si tenemos una organización, valga la pena decir, la Superintendencia de Industria y Comercio que en unas veces ha sido buena, otras veces ha sido mala como todo en el país.

A mí me parece que deberíamos doctor Vallejo atender esa sugerencia que ellos dan, es decir démosle a ellos la facultad, démosle un piso y un techo si es posible y démosle a ellos la facultad que gradúen la sanción dependiendo a los hechos que se ocurran y no nos pongamos nosotros aquí en el calor de todos luchar contra la corrupción, de imponer sanciones o penas absolutamente objetivas sin determinar exactamente cómo ocurrieron los hechos, máxime si tenemos un tipo penal que supera en estos momentos la sanción, perdón que es menor a la sanción que aquí nosotros debemos imponer. Me parece doctor Vallejo que con esa salvedad yo podría aprobar este proyecto de ley, pero me parece que también nosotros no podemos al calor de la lucha anticorrupción, saltarnos un tema tan importante como resultaría ser ese.

**Presidente:**

Gracias, doctor Deluque. Procedemos con la votación, en consideración el Informe de Ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Presidente:**

Articulado, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, este proyecto consta de dos artículos incluida la vigencia. Hay una proposición de la doctora Adriana Magali que pretende que en el artículo 8°, ah, la doctora la deja como constancia y hay una proposición del doctor Jaime Rodríguez que solicita que, en el párrafo transitorio, quitar la palabra investigadas, ¿La avala el Ponente? Está avalada y acaba de radicar una proposición el doctor Alejandro, que esta sí sería una sustitutiva a todo el articulado, doctor Alejandro.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Vega, dos minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alejandro Alberto Vega Pérez:**

Gracias, señor Presidente. No, doctor Vallejo como lo habíamos hablado en privado y quisiera socializarla con toda la Comisión, es en ampliar esta prohibición y esta inhabilidad cuando haya colusión en cualquier proceso de selección o en cualquier distribución o de adjudicación de cualquier tipo de contrato estatal, no solo en licitaciones o concursos, realmente las modalidades de selección para la contratación son más amplias, aprovechemos el espacio para generalizar esta inhabilidad cuando se establezcan estos hechos de colusión y dejar claridad en el articulado desde qué momento inicia contarse la inhabilidad. Como está redactado el articulado doctor Ferro y doctor Vallejo, está muy abierto y eso podría generar interpretación en el momento de poner en práctica la norma.

Entonces es dejarlo claro que a partir desde que esté ejecutoria la sanción administrativa, para agilizar en el debate, voy a dejar la proposición como constancia y doctor Vallejo para que en el informe y en el debate para la segunda Ponencia si así lo quiere esta Comisión, podamos nosotros revisar estas proposiciones. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representante Vallejo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

Presidente, no para aclararle al doctor Deluque, que esa recomendación que hace a la Superintendencia fue acogida, porque inicialmente estaba en un término de veinte años y lo que hicimos fue ajustarla a la sanción penal existente que obviamente sea gradual por eso dice hasta ocho años, fue acogido el concepto de la Superintendencia. Gracias, Presidente.

**Presidente:**

Gracias, Representante Vallejo. Tiene el uso de la palabra dos minutos el Representante Lorduy, para proceder a votarlo y continuar con el Orden del Día.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:**

A mí sí me parece que deberíamos discutir la Proposición, aunque su autor solicita que sea constancia, porque todas las sanciones económicas que impone la Superintendencia de Industria y Comercio son cobrables y ejecutables independientemente de que el proceso administrativo esté en firme y eso es importante porque si no está inhabilidad se genera de manera inmediata siguiendo el principio de interpretación de las otras sanciones que puede imponer la Superintendencia.

Yo creería que es muy conveniente que se diga que esta inhabilidad solamente opera desde el momento en que la sanción quede en firme porque mientras se debate ocho años en el Consejo de Estado y terminan dándole la razón, ese comerciante también desde el punto de vista injusto vamos a condenarlo a una inhabilidad que no debería haber procedido. O sea que yo solicito, señor Presidente, y no sé si el autor esté de acuerdo, en que esa proposición deberíamos debatirla y deberíamos considerarla.

**Presidente:**

Gracias, Representante Lorduy. Dos minutos Representante Vallejo y votamos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Jaime Vallejo Chujfi:**

No, atendiendo la sugerencia que hace el doctor Lorduy y lo hablaba y le agradecía al doctor Alejandro, yo sugiero doctor César y teniendo en cuenta que prácticamente estamos de acuerdo en que debe precisarse, lo dejemos para la Ponencia en el Segundo Debate, yo me comprometo, inclusive le pediría, Presidente, que nos ayude a que nos nombraran como Ponentes al doctor Lorduy y al doctor Vega para mejorar la redacción y lo presentamos en Segundo Debate si usted lo considera, doctor Lorduy, pero estoy de acuerdo con la precisión que usted hace.

**Presidente:**

Perfecto así se hará Representante Vallejo. En consideración el articulado con la proposición avalada por el Ponente, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la claridad que se suprime la palabra "investigadas" en el Párrafo Transitorio. Quedan como constancias las proposiciones presentadas al artículo 1° de los Representantes

Alejandro Vega que hace modificaciones al inciso 1, al inciso 2, hace una supresión en el inciso 2 y hace unas adiciones en el inciso 3 y hay una proposición que también la deja como constancia la doctora Adriana, que hace una adición en el inciso 2 del artículo 8° que está en la ponencia. Ha sido aprobado el articulado, señor Presidente.

**Presidente:**

Título y pregunta, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente, el título del proyecto es el siguiente: “Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia”. Y preguntó a la Comisión ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

**Presidente:**

En consideración el título y la pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de la Secretaría que existe el quórum decisorio suficiente para la aprobación de este Proyecto en el recinto.

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día, señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, el siguiente punto es el siguiente: Proyecto de Ley Estatutaria número 106 de 2018 Cámara, “por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la Comisión de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales y demás crímenes violentos”. Autores los Representantes Martha Patricia Villalba y Silvio José Carrasquilla. Ponente el Honorable Representante John Jairo Hoyos García. Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* 675 de 2018. Ponencia para primer debate en la *Gaceta del Congreso* 834 de 2018.

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día, señor Presidente, manifestarle a usted y a la Comisión que han radicado dos solicitudes de aplazamiento, la doctora Adriana Magali Matiz, solicita que se aplace la votación del Proyecto de ley hasta tanto se rinda concepto por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal en los términos planteados anteriormente.

La Representante Juanita Goebertus solicita el aplazamiento del Proyecto y solicita a la Comisión que se citen para la sesión en la cual se discute y se vote este proyecto a los siguientes funcionarios: Claudia Adriana García Fino, Subdirectora de Servicios Forenses Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; al Brigadier General Gonzalo Ricardo Londoño

Portela, Director de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional y al General Luis Alberto Pérez Alvarán, Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación.

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición de aplazamiento y solicitud para que se inviten a la discusión y votación de este Proyecto, los funcionarios ya leídos. Así que usted puede poner en consideración las proposiciones de la doctora Adriana Magali y la doctora Juanita de aplazamiento y las citas y el doctor John Jairo Hoyos, en su calidad de Ponente avala este aplazamiento y la solicitud de invitación a estos funcionarios a sesión formal de la Comisión el día que se discuta y se vote este Proyecto.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el Representantes Navas y procedemos a votar.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:**

Doctor antes de que voten, doctor Hoyos explíqueme cuál es el alcance de este Proyecto, ¿Qué es lo que ustedes buscan con esto?

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra en su calidad de Ponente el doctor Hoyos, tres minutos por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante John Jairo Hoyos García:**

Gracias, señor Presidente, gracias doctor Navas. Hemos aceptado la solicitud de la doctora Juanita Goebertus y de la doctora Adriana Matiz, para que el Instituto de Medicina Legal con quien ya hemos hablado, haga un pronunciamiento aquí en la Comisión y un pronunciamiento por escrito para mayor claridad de los alcances del proyecto. Doctor Navas lo que queremos es constituir un banco genético que nos permita guardar, reservar, las huellas genéticas de los ofensores sexuales, de tal forma que podamos hacerle prevención y seguimiento a todos estos delitos que vienen en enorme aumento contra menores de edad, contra mujeres y contra hombres en el territorio nacional. Ya dentro de ocho días haremos la presentación formal, doctor Navas.

**Presidente:**

En consideración la proposición de aplazamiento y de citación a funcionarios. Anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretaria:**

Sí lo aprueba, señor Presidente, por unanimidad de los asistentes.

**Presidente:**

Anuncio de proyectos señora Secretaria para la próxima sesión.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, se anuncian por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión de la Comisión:

- **Proyecto de ley número 285 de 2018 Cámara, número 078 de 2018 Senado,** “por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte”.
- **Proyecto de ley Estatutaria número 208 de 2018 Cámara,** “por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto Ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones”.
- **Proyecto de ley número 127 de 2018 Cámara,** “por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011”.
- **Proyecto de ley número 149 de 2018 Cámara,** “por medio del cual se modifica el Artículo 162 de la Ley 599 de 2000”.
- **Proyecto de ley número 068 de 2018 Cámara,** “por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”.
- **Proyecto de Acto Legislativo (Segunda Vuelta) número 044 de 2018 Cámara,**

**acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 067 de 2018 Cámara, 025 de 2018 Senado,** “por el cual se modifica el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia y se establece la segunda vuelta para la elección de Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital”.

Dejo la constancia, señor Presidente, que el Representante Jorge Eliécer Tamayo, a la hora de votar la proposición de Aplazamiento del Proyecto de ley Estatutaria número 106 del 2018, donde se aplazó y se citó a unos funcionarios, se retiró del recinto toda vez que hay un impedimento presentado en la Secretaría para cuando se vaya a discutir y votar este Proyecto de ley.

Han sido anunciados, señor Presidente, los Proyectos de ley que usted ha indicado, para la próxima sesión de la Comisión, señor Presidente.

**Presidente:**

Se levanta la Sesión y se cita para mañana a las 8:30 de la mañana. Muchas gracias a todos.

**Secretaria:**

Así se hará, señor Presidente, mañana hay control político en primer punto del Orden del Día, luego discusión y votación de Proyectos tal como ha dado la instrucción la Mesa Directiva para mañana. Se ha levantado la sesión, señor Presidente, siendo las 12:37 de la tarde y se ha convocado para mañana a las 9:00 de la mañana Control Político y Proyectos.

**Anexos: Diecinueve (19) folios.**

Bogotá, D. C., Marzo 26 de 2019

Doctor  
**GABRIEL SANTOS MEJIA**  
 Presidente Comisión Primera  
 Doctora  
**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**  
 Secretaria Comisión Primera  
 Miembros Mesa Directiva  
 Cámara de Representantes  
 E.S.D.

Respetado Presidente y Mesa Directiva:

De manera atenta y de conformidad con el Artículo 90, numeral 3 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Honorable Comisión Primera excusa de la no asistencia a la sesión del día de hoy, marzo 26 de 2019, por motivo de una calamidad doméstica

Con la autorización del Representante ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS me permito firmar este documento.

Cordialmente,

*[Handwritten signature]*  
**LINDA MARIA VEGA DORIA**  
 Cámara de Representantes

*[Handwritten notes: COMISIÓN PRIMERA, 26 de Mayo 19, 10:09 am, 105]*

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES  
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS  
 LEGISLATURA 2018 - 2019  
 SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA  
 "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

**ORDEN DEL DIA**  
 Martes veintiséis (26) de Marzo de 2019  
 10:00 A.M.

I  
 Llamado a lista y verificación del quórum

II  
 Proyectos en primer debate para discusión y votación

1. Proyecto de Ley N°077 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004".  
 Autores: HR Nicolás Albero Echeverry Alvarán y el H.S. Juan Diego Gómez Jiménez.  
 Ponente : H.R. Juan Carlos Rivera Peña  
 Proyecto Publicado, Gaceta: 895/2018  
 Ponencia primer debate, Gaceta: 752/2018 *Aprubado*

2. Proyecto de Ley No. 083 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia".  
 Autores: Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Cejls Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo Chuji, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Christian Munir Garcés Aljura, Enrique Cabrales Baquero, Edward David Rodríguez Rodríguez, José Jaime Usategui Pasajrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban Quintero Cardona, Gustavo Londoño García, Milton Hugo Angulo Viveros, Oscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yenica Sugein Acosta Infante, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Anundiaga, Juan Fernando Espinal Ramírez.  
 Ponente : H.R. Gabriel Jaime Vallejo Chuji  
 Proyecto Publicado, Gaceta: 670/2018  
 Ponencia primer debate, Gaceta: 695/2018 *Aprubado*

3. Proyecto de Ley Estatutaria No. 106 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la comisión de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales y demás crímenes violentos".  
 Autores: HH RR, Martha Patricia Villalba Hodwalker y Silvio José Carrasquilla Torres.  
 Ponente : H.R. John Jairo Hoyos García  
 Proyecto Publicado, Gaceta: 675/2018  
 Ponencia primer debate, Gaceta: 834/2018 *Aplazado Mesa Inhabilitada*

4. Proyecto de Ley No. 285 de 2018 Cámara - No. 078 de 2018 Senado "Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte".

Autor: Ministro del Interior, Dr. Guillermo Rivera Florez. Ponentes: HH.RR. Alfredo Rafael Deluque Zuleta -C-, José Jaime Usategui Pastrana -D-, Jaime Rodríguez Contreras, Juan Fernando Reyes Kuri, Adriana Magali Matiz Vargas, Inb Raúl Asorilla Rayas, Carlos Garman Navas Talero, Angélica María Robledo Gómez y Luis Alberto Albán Urbano

Proyecto Publicado, Gaceta: 1046/2018. Ponencia primer debate Gaceta: 1158/2018. HH.RR. Angélica Robledo, Luis Albán y Juan F. Reyes. Ponencia primer debate Gaceta: 1450/2019. Mayantana

5. Proyecto de Ley Estatutaria No. 208 de 2018 Cámara "Por medio del cual se unifican y actualizan las disposiciones sobre selección, notificación y régimen sancionatorio de jurados de votación, previstas en el Decreto Ley 2241 de 1986 y a la Ley 163 de 1994, en garantía del debido proceso y se dictan otras disposiciones".

Autores: H. S. Mauricio Gómez Amín y los HH.RR. Alejandro Carlos Chacón Camargo, Juan Carlos Losada Vargas y Fabio Fernando Arroyave Rivas. Ponente: H. R. Juan Carlos Losada Vargas. Proyecto Publicado, Gaceta: 881/2018. Ponencia primer debate, Gaceta: 1013/2018

6. Proyecto de Ley No. 127 de 2018 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011".

Autor: H.R. Adriana Magali Matiz Vargas. Ponentes: H.R. Adriana Magali Matiz Vargas. Proyecto Publicado, Gaceta: 682/2018. Ponencia primer debate, Gaceta: 939/2018

III Anuncio de proyectos (Artículo 6. Acto Legislativo 1 de 2003)

IV Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente, Gabriel Santos García. El Vicepresidente, Jorge Méndez Hernández. La Secretaria, Amparo Yaneth Calderón Perdomo. La Subsecretaria, Dora Sonia Cortes Castillo.

LISTADO DE VOTACION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIAC., SI, NO. Lists 40 members and their voting records for various bills.

FECHA: Marzo 20/19

Handwritten notes: "Impedimento Juan Carlos Losada Vargas", "Bogotá", "20/03/19", "11/09", "13/09", "15/03", "11/09", "20/03/19", "Bogotá", "20/03/19".

Handwritten notes: "Hoy # 2 EXPEDIMENTO PL No 077-18C"

Handwritten notes: "Proyecto de Ley de la Cámara de Representantes y el Senado"

LISTADO DE VOTACION

Table with columns: APELLIDOS Y NOMBRES, FILIAC., SI, NO. Lists 40 members and their voting records for various bills.

FECHA: Marzo 26/19

Handwritten notes: "13/09", "Bogotá", "26-03-19", "20/03/19".

JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, comedidamente me permito manifestar oportunamente IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del PROYECTO DE LEY 077 DE 2018 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 909 DE 2004", en razón a que actualmente un pariente -dentro del cuarto grado de consanguinidad - es servidor público de carrera administrativa y ostenta una comisión de servicios para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción.

Cordialmente

JUAN CARLOS LOSADA VARGAS Representante - Partido Liberal Bogotá D.C.

Handwritten signature: Juan Carlos Losada

Handwritten notes: "Será de voto # 34", "Marzo 26/19", "votos SI = 1", "NO = 2", "Aprobado".

Handwritten notes: "26 de Mayo/19", "10/15/2019", "M.C.S.", "P.T. de C.C.".

#EVOLUCIÓN SOCIAL



IMPEDIMENTO

dejo  
Acto 37  
Marzo 26/19  
Aprobado  
Votos SI = 18  
NO = 6  
24

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley 077 de 2018 Cámara, "Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004", toda vez que tengo parientes en segundo y cuarto grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados con la modificación que pretende el presente proyecto de ley en cuanto a la carrera administrativa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 de la Ley 5 de 1992.

Gabriel Jaime Vallejo Chujfi  
Representante a la Cámara por Risaralda

RECIBI  
COMISION I DE ADMINISTRACION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 9 de Oct /18  
HORA 10:09 am  
KCN



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

dejo  
Acto No 37  
Marzo 26/19  
Aprobado  
Votos SI = 18  
NO = 6  
24

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley No. 077 de 2018, porque familiares hasta el 4° grado de consanguinidad podrían verse beneficiados por el contenido del Proyecto de Ley

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento y el mencionado ~~Acto legislativo~~ proyecto de ley.

Cordialmente,

Honorable Representante  
Henry Góngora

RECIBI  
COMISION I DE ADMINISTRACION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 26 de Mayo /19  
HORA 10:36 am  
KCN



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

dejo  
Acto No 37  
Marzo 26/19  
Aprobado  
Votos SI = 18  
NO = 6  
24

Por medio de la presente me declaro impedido para discutir y votar el Proyecto de Ley No. 077 de 2018, porque familiares hasta el 4° grado de consanguinidad podrían verse beneficiados por el contenido del Proyecto de Ley

Dejo constancia de mi retiro de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento y el mencionado ~~Acto legislativo~~ Proyecto de Ley.

Cordialmente,

Honorable Representante  
MILTON CORDOBA M.

RECIBI  
COMISION I DE ADMINISTRACION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 26 de Mayo /19  
HORA 10:37 am  
KCN



DECLARACION DE IMPEDIMENTO

dejo  
Acto No 37  
Marzo 26/19  
Aprobado  
Votos SI = 18  
NO = 6  
24

Por medio de la presente, me declaro impedido para discutir y votar el PROYECTO DE LEY No 077 de 2018 Cámara, debido a tener familiares en 4° grado de consanguinidad que se pueden ver beneficiados.

Por lo anterior dejo constancia de mi retiro del recinto de la Comisión Primera mientras se discute y vota mi impedimento sobre el Proyecto en mención.

Cordialmente,

Honorable Representante  
OSCAR VILLALÓN

RECIBI  
COMISION I DE ADMINISTRACION  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
FECHA 26 de Mayo /19  
HORA 10:50 am  
KCN

*P. Ley 077/18.  
#3*

*Proceda  
con  
termino  
de  
15 dias  
de  
trabajo  
de  
179  
de  
18  
de  
trabajo  
de  
179  
de  
18  
de  
trabajo*

LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2018 - 2022									
APellidos y Nombres	FILIAF.	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC		X	X		X		X	
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	X		X		X		X	
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X		X		X		X
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	F.U.	X		X		X		X	
CALLE AGUAS ANDRES DAVID	LIBERAL		X		X		X		X
CORDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		X		X		X		X
DAZA IGUAÑAN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X		X		X		X	
OTAZ LOZANO ELBERT	F.U.		X		X		X		X
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNAN GUSTAVO	LIBERAL	X		X		X		X	
GOBERTUS ESTRADA JUANITA MARIA	A. VERDE		X		X		X		X
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X		X		X		X
HOYOS GARCIA JOHN JAIRO	F.U.	X		X		X		X	
LEON LEON BUENAVENTURA	CONSERVADOR		X		X		X		X
LOPEZ JIMENEZ JOSE DANIEL	C. RADICAL	X		X		X		X	
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X		X		X		X
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X		X		X		X	
MENDEZ HERNANDEZ JORGE	C. RADICAL		X		X		X		X
NAVAS TALERÓ CARLOS GERMAN	POLO		X		X		X		X
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL		X		X		X		X
PRADA ARTUNDUAGA ALVARO HERNAN	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
PULIDO NOVIA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X		X		X		X	
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARIA	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL		X		X		X		X
RIVERA PEÑA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X		X	
ROBLEDÓ GÓMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		X		X		X		X
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		X		X		X		X
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL		X		X		X		X
SANTOS GARCIA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		X		X		X	
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		X		X		X		X
USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		X		X		X		X
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	X		X		X		X	
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X		X		X		X	
TOTAL		X		X		X		X	

Fecha Marzo 26/19

*10 10 10*

ADRIANA MAGALI MATIZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN  
Proyecto de Ley No. 077 de 2018 de Cámara

*CONSTANZA  
Marzo 26/19  
10:36 AM  
ACTO Nº 35*

"Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 077 de 2018, por medio del cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"Artículo 26. COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que el jefe de la entidad a la cual están vinculados, les otorgue, mediante acto administrativo motivado, comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Luego de su reintegro al cargo, al empleado público de carrera administrativa se le podrán conceder nuevas comisiones para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción o de período, en las mismas condiciones consagradas en el párrafo primero del presente artículo.

Es facultativo del jefe de la entidad otorgar comisión a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de período, cuando su última calificación de servicios haya sido satisfactoria sin alcanzar el nivel sobresaliente.

El jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, informará sobre estas novedades a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

*Adriana Magali Matiz  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Partido Conservador*

*26 de Mayo 2019  
10:23 AM*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 3 - 68 - Oficinas 4328 - 4338  
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

*Revisó  
Jaime Pravez  
26 Mayo 2019  
10:23 AM*

ADRIANA MAGALI MATIZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

*26 de Mayo 2019  
10:23 AM*

PROYECTO DE LEY N 083 de 2018 CÁMARA

"Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia"

Adiciónese el literal L al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. Adicionar el literal (L) al numeral primero (1º) del artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Artículo 8º. De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Son inhabiliter para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

(...)

(l) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, por la comisión de conductas contrarias al régimen de libre competencia en el marco de procesos de contratación pública.

La inhabilidad se extenderá a los sociedades de las que hagan parte dichas personas siempre que éstas hayan actuado en calidad de administradores, representantes legales, miembro de junta directiva. Igualmente se hará extensiva a los socios contratantes, sociedades matrices y subordinados, y a los sucesores de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en el presente literal se extenderá por un término de hasta ocho (8) años.

Parágrafo Transitorio. La inhabilidad de que trata el literal (l) aplicará para las personas investigadas y sancionadas por hechos posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Presentada por,

*Adriana Magali Matiz*

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
Departamento del Tolima

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 3 - 68 - Oficinas 4328 - 4338  
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

ADRIANA MAGALI MATIZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

*26 de Mayo 2019  
10:23 AM*

JUSTIFICACIÓN

El objeto de la iniciativa según se lee en la exposición de motivos es: "combatir las prácticas restrictivas de la competencia que se presentan en los procesos de contratación estatal, para tal fin, el proyecto propone la adición de una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades públicas para aquellas personas naturales o jurídicas, que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la violación del régimen de competencia".

En consecuencia, la finalidad del presente PL es combatir **todas las prácticas restrictivas de la competencia** que se presentan en el marco de procesos de contratación estatal; y no solamente las conductas relacionadas con la colusión en licitaciones públicas.

Por lo tanto, resulta apropiado realizar un ajuste en la redacción del artículo, con el objeto de que sea causal de inhabilidad para contratar con el Estado, la sanción administrativa por conductas contrarias al régimen de libre competencia, y no solo por actos de colusión.

Debe señalarse que según las voces del Decreto 2153 de 1992, los actos considerados contrarios al régimen de libre competencia se pueden clasificar en los siguientes categorías:

- A. Los acuerdos contrarios a la libre competencia
- B. Los actos contrarios a la libre competencia
- C. El abuso de la posición de dominio en el mercado

De tal forma que no se pueden dejar por fuera todos estos, ya que a través de ellos se actuó en contra del Ordenamiento Jurídico en detrimento de los finanzas del Estado.

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 3 - 68 - Oficinas 4328 - 4338  
Teléfono: Tel (87+1) 4325100 (57+1) 4325101 (57+1) 4325102 Extensiones: 3330 - 3357  
Email: asistentemagalimatiz01@gmail.com

Bogotá D.C. marzo de 2019

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley No. 083 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia", el cual quedaría así:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el literal (L) al numeral primero (1°) del artículo octavo (8°) de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

"Artículo 8°. De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

(-)

(l) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la Superintendencia de Industria y Comercio, por la celebración de los acuerdos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos los procesos de selección para contratar con el Estado o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos públicos, distribución de concursos procesos de selección para contratar con el Estado, o la fijación de términos de las propuestas presentadas en dichos procesos.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas siempre que éstas hayan actuado en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva, igualmente se hará extensiva a los socios controlantes, sociedades matrices y subordinadas, y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de hasta ocho (8) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se declaró la responsabilidad a que hace referencia el primer inciso de este literal.

Parágrafo Transitorio: La inhabilidad de que trata el literal (l) aplicará para las personas investigadas y sancionadas por hechos posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Atentamente,

Alejandro Vega Pérez Representante a la Cámara

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-66, Oficina 236b.

PROPOSICIÓN COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES MARZO 26 DE 2019

Respetado Presidente, sírvase poner a consideración de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes la presente solicitud de aplazamiento de la discusión del PLE 106 de 2018 y adicionalmente, sírvase citar a sesión formal a los siguientes funcionarios, o a quienes deleguen, con el fin de aclarar preguntas técnicas sobre el mencionado proyecto.

- Funcionarios: Claudia Adriana García Fina; Brigadier General Gonzalo Ricardo Londoño Portela; General Luis Alberto Pérez Alvarán.

Desde Acto # 37 Marzo 26/19 Aprobado por unanimidad Juanita Speberly.

RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 26 de Mayo 19 10:53 am



Proposición N: 078

Como coordinador ponente de la "Comisión de Seguimiento a la aplicación de la ley 1801 de 2016", de manera respetuosa, me permito solicitar la realización de una Audiencia Pública en la ciudad de Florencia, Caquetá, en la fecha y hora que disponga la Mesa Directiva...

Si bien, la Alcaldía Florencia, al igual que las demás autoridades locales, han implementado constantes operativos pedagógicos promoviendo la aplicación de ley y la recuperación del espacio público...

En virtud de lo anterior, me permito solicitar citese a esta audiencia a la Ministra de Trabajo, Dra. Alicia Arango Olmos y al Defensor del Pueblo, doctor Carlos Negret y al Comandante de Policía de Caquetá, Coronel Javier Navarra Ortiz.

Además extiéndase la invitación especial al Procurador General de la Nación, Dr. Fernando Camillo Flórez, al señor Gobernador del Departamento del Caquetá, Dr. Alvaro Pacheco, al señor alcalde de Florencia, Dr. Andrés Mauricio Ferdomo, demás alcaldes del Departamento del Caquetá, personas municipales, representantes de las asociaciones de vendedores informales, medios de comunicación y comunidad en general.

Atentamente,

Norby Giovanni González García Representante a la Cámara "Trabajo con amor por el Caquetá"

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2019

Doctor GABRIEL SANTOS Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes

Respetado Señor Presidente:

En consideración a la discusión del PROYECTO DE LEY 083/2018 CÁMARA "Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia", por intermedio suyo presento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el parágrafo transitorio del artículo 1°, el cual quedaría así:

Parágrafo Transitorio: La inhabilidad de que trata el literal (l) aplicará para las personas que sean investigadas y sancionadas por hechos posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Atentamente,

JAIME RODRIGUEZ CONTRERAS Representante a la Cámara

RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 26 de Mayo 19 11:39 am

PROPOSICIÓN

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 106 DE 2018 CÁMARA

"Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de Datos Genéticos vinculados a la comisión de Delitos de alto impacto".

Este Proyecto de Ley sin lugar a dudas es importante para el país debido al aumento en las cifras sobre delitos sexuales y demás crímenes violentos en Colombia, lo que nos obliga como legisladores a buscar herramientas para facilitar o coadyuvar en el proceso investigativo para la judicialización de conductas de esta naturaleza.

Sin embargo, ante el carácter técnico de la iniciativa legislativa es necesario solicitar concepto al Instituto Nacional de Medicina Legal frente al texto del proyecto de ley 106/2018C y particularmente sobre la posibilidad de que el registro de datos genéticos vinculados a la comisión de Delitos contra la Libertad, Integridad y Formación Sexuales y demás crímenes violentos, o de alto impacto pueda ser incluido en el CODIS (Sistema de índice combinado de ADN) operado actualmente por el Instituto.

En dicho sentido solicito el aplazamiento de la votación del Proyecto de Ley, hasta tanto se rinda concepto por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal en los términos planteados anteriormente.

Presentada por:

ADRIANA MAGALI MATI VARGAS Representante a la Cámara

RECIBI CÁMARA DE REPRESENTANTES 26 de Mayo 19 10:23 am

GABRIEL SANTOS GARCIA Presidente

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO Subsecretaria